

DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME EMITIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE DURANGO

#### A. INTRODUCCIÓN

I. Procedimiento legal y reglamentario para el estudio y análisis de las solicitudes de alerta de violencia de género contra las mujeres

El Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Reglamento de la Ley General de Acceso) desarrolla específicamente el alcance y funcionamiento de la alerta de violencia de género contra las mujeres (en adelante, AVGM).

En este sentido, el Reglamento de la Ley General de Acceso establece que una vez admitida una solicitud de AVGM, se conformará un grupo de trabajo encargado de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el cual se señala que existe violación a los derechos humanos de las mujeres.

Dicho grupo de trabajo, en un término de 30 días naturales contados a partir del día en que se reúna por primera vez, debe realizar un estudio de la situación que guarda el territorio sobre el que se solicitó la AVGM e integrar y elaborar las conclusiones correspondientes. Concluido el plazo de 30 días, el grupo podrá<sup>1</sup>:

- i) Determinar que no existen elementos suficientes que le permitan presumir la existencia o la veracidad de los hechos que dieron lugar a la solicitud, o
- ii) Emitir un informe que contenga: i) el contexto de violencia contra las mujeres en el lugar donde se solicita la AVGM; ii) la metodología de análisis utilizada; iii) el análisis científico de los hechos e interpretación de la información, y iv) las conclusiones y propuestas de acciones preventivas, de seguridad y de justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida y, en su caso, el agravio comparado.

En caso de que el grupo de trabajo decida emitir el informe correspondiente, la persona coordinadora del grupo de trabajo lo enviará a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (en adelante, Conavim), para su análisis. Una vez revisado, la Secretaría de Gobernación remitirá dicho informe a la o el Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente.

En caso de que la o el Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente acepte las conclusiones contenidas en el informe del grupo de trabajo, tendrá un plazo de quince días hábiles para informar a la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, sobre su aceptación.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Las decisiones del grupo de trabajo se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes. En caso de empate, la persona coordinadora del grupo tendrá voto de calidad. Artículo 36 Ter., del Reglamento de la Ley General de Acceso.

Transcurrido el plazo señalado, sin que se reciba dicha aceptación, o en su caso, la negativa de la entidad federativa, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Conavim, emitirá la declaratoria de AVGM, en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir del vencimiento del término referido.

Cabe señalar que, para el caso en que el o la Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente aceptara las conclusiones del informe, la Conavim le solicitará, en el plazo de los seis meses siguientes, la información necesaria sobre las acciones realizadas para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo. Dicha información deberá remitirse dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la solicitud.

El grupo de trabajo emitirá un dictamen a partir de la información recibida sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, el cual se remitirá a la Secretaría de Gobernación para que, a través de la Conavim, determine si la entidad federativa implementó dichas propuestas. La Conavim, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, notificará el dictamen del grupo de trabajo a la organización solicitante.

En caso de que se considere que no se implementaron las propuestas, la Secretaría de Gobernación, en términos del artículo 25 de la Ley General de Acceso, emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género, en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación del dictamen.

II. Seguimiento a la solicitud de declaratoria de AVGM en el estado de Durango

#### a. Procedimiento

El 25 de junio de 2018 se llevó a cabo la primera reunión de acompañamiento técnico, en la cual el Grupo de Trabajo compartió observaciones técnicas y precisas sobre los avances presentados por el estado de Durango.

El 5 de julio de 2018 se llevó a cabo la segunda reunión de acompañamiento técnico, en la cual el Grupo de Trabajo realizó tres mesas técnicas en la que se abordaron las 13 conclusiones. En esa misma fecha el Grupo de Trabajo sesionó y acordó la metodología para dictaminar el informe de cumplimiento que envíe el estado de Durango.

El 23 de julio de 2018 se llevó a cabo la tercera mesa de acompañamiento técnico, específicamente para las medidas de acceso a la justicia.

De conformidad con lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Ley General, el 1º de agosto del 2018 mediante oficio CNPEVM/983/2018, la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, solicitó al Gobernador del estado de Durango que remitiera la información relativa al avance en la implementación de las diversas propuestas incluidas por el grupo de trabajo en su informe. En respuesta, mediante oficio FGED/3007/2018, el 3 de agosto de 2018, el gobierno del estado de Durango remitió a la

Conavim la información que, en su opinión, sustentaba la implementación de las conclusiones y propuestas del informe. Dicha información fue entregada a las personas integrantes del grupo de trabajo el mismo día.

El 30 de agosto de 2018, el Grupo de Trabajo celebró la sexta sesión ordinaria, para dictaminar el informe de cumplimiento del estado de Durango.

b. Personas integrantes del grupo de trabajo

El 25 de julio de 2017, Laura Elena Estrada Rodríguez del Instituto Estatal de las Mujeres, informó que ella sería la representante de dicha institución en el grupo de trabajo.

El 11 de abril de 2018, mediante oficio CNPEVM/367/2018, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres designó a la licenciada Claudia Isela Alvarado Covarrubias como integrante del grupo de trabajo.

El 5 de junio de 2018, mediante oficio INMUJERES/DGVIPS/DASAG/055-2/2018, el Instituto Nacional de las Mujeres designó a los licenciados José Luis Peña Colín y/o Pablo Guillermo Bastida González, como representantes para conformar el grupo de trabajo.

El 10 de julio de 2018, mediante oficio CVG/237/2018, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos designo como representantes para conformar el grupo de trabajo a Eréndira Cruz Villegas, Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, Maribel Becerril Velázquez y a Bertha Liliana Onofre González.

En relación con la designación de las personas académicas que participaron en el estudio y análisis de la solicitud de AVGM, el 21 de julio de 2017 fueron publicadas en las páginas de Internet oficiales de la Conavim y de la Secretaría Ejecutiva, las convocatorias públicas nacional y para el estado de Durango, con la finalidad de seleccionar a las personas expertas nacionales y locales para conformar el grupo de trabajo al que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

De conformidad con la base octava de las convocatorias, un comité de selección, conformado por dos integrantes de la Conavim y dos integrantes de la Secretaría Ejecutiva, se encargó de elegir a las y los representantes de instituciones académicas integrantes del grupo de trabajo, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

Al respecto, la Secretaría Ejecutiva designó a Marcela Eternod Arámburu, Secretaria Ejecutiva, y a Pablo Guillermo Bastida González, Asesor Jurídico "A", para formar parte del comité de selección. Por su parte, la Conavim, designó a María Waded Simón Nacif y a Katia Chávez León, Directoras Generales Adjuntas, para formar parte de este comité.

El 29 de julio de 2017 el Comité seleccionó por unanimidad como representantes de las instituciones académicas nacionales a: i) Susana Baéz Ayala, representante de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; ii) Héctor Alberto Pérez Rivera, representante del Instituto Tecnológico Autónomo de México; y estatales a: i) Brenda Fabiola Chávez Bermúdez,

representante de la Universidad Juárez del Estado de Durango, y ii) Sergio Luis Hernández Valdés, representante de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

c. Sesiones del grupo de trabajo

El 25 de junio, 5 de julio y el 23 de julio del 2018, el grupo de trabajo llevó a cabo reuniones de acompañamiento técnico, a fin de conocer, por parte de diversas autoridades del estado, los avances logrados en la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, con la finalidad de recibir retroalimentación por parte de las personas integrantes del grupo, así como aclarar sus dudas y escuchar sus inquietudes.

El 17 de agosto de 2018, se integró un documento preliminar a partir de las observaciones y comentarios elaborados por cada una de las personas integrantes del grupo de trabajo.

Dicho trabajo fue retomado por el grupo el 30 de agosto de 2018, fecha en que se concluyó el dictamen y se aprobó por unanimidad del grupo de trabajo.

El 2 de octubre de 2018, el Coordinador del grupo de trabajo entregó el dictamen a la Secretaría de Gobernación, en términos de lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

- B. Consideraciones del grupo de trabajo respecto al cumplimiento de las propuestas planteadas en el informe
  - I. Primera conclusión
  - a) Propuesta del grupo de trabajo:

Elaborar un Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio, conforme a los más altos estándares en la materia y a las necesidades del sistema penal acusatorio-adversarial, el cual debe contener como mínimo el estudio del tipo penal en la entidad, las herramientas de actuación para acreditar las razones de género, el establecimiento de un plan de investigación, el contenido mínimo de la acusación, la formulación de la teoría del caso y la solicitud de la reparación integral del daño. Adicionalmente, se deberá elaborar un protocolo de investigación del delito de trata de personas y sus modalidades de explotación establecidas en la Ley General, conforme a los más altos estándares en la materia y a las necesidades del sistema penal acusatorio-adversarial, que contenga como mínimo el estudio del tipo penal en la entidad, las herramientas de actuación para acreditar los elementos del delito, identificar a las víctimas, el establecimiento de un plan de investigación, el contenido mínimo de la acusación, la formulación de la teoría del caso y la solicitud de la reparación integral del daño.

Por otra parte, se deberá elaborar un protocolo de investigación para delitos sexuales, conforme a los más altos estándares en la materia y a las necesidades del sistema penal acusatorio-adversarial, que contenga como mínimo el estudio de los tipos penales en la entidad, las herramientas de actuación para acreditar los elementos del delito, identificar y atender a las víctimas, con un enfoque diferenciado, el establecimiento de un plan de investigación, el contenido mínimo de la acusación, la formulación de la teoría del caso y la solicitud de la reparación integral del daño.

Para la implementación de estos protocolos se deberá brindar la capacitación adecuada y se deberá dar seguimiento a su implementación mediante la asistencia técnica de personal experto en actuación ministerial con perspectiva de género y derechos humanos, a través de la atención de casos concretos.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El gobierno del estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: la elaboración del Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio.

El gobierno del estado informó que realizó el *Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio* con la finalidad de contar con una herramienta metodológica que le permitiera realizar acciones concretas para garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres víctimas de feminicidio.

El referido Protocolo establece las directrices y principios de actuación para incorporar la perspectiva de género, así como para promover la aplicación de estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres y las niñas, en las investigaciones ministerial, policial y forense, dentro del Sistema Penal Acusatorio; con el fin de lograr una investigación seria, imparcial, efectiva y orientada a la obtención de la verdad, con la debida diligencia para obtener justicia pronta y expedita, teniendo los alcances siguientes:

- Dotar al personal sustantivo de la Fiscalía General de una guía de actuación ministerial, policial y pericial en el Sistema Penal Acusatorio, como una herramienta metodológica estándar y efectiva, con el enfoque de la debida diligencia reforzada y la perspectiva de género, para la investigación de muertes violentas de mujeres y niñas;
- Garantizar el respeto de los derechos de las víctimas y de las víctimas sobrevivientes e indirectas y su participación en el proceso penal;
- Facilitar la identificación de signos e indicios de violencia de género asociados a contextos feminicidas en las distintas fases de la investigación;
- Ofrecer pautas para asegurar la incorporación de la perspectiva de género desde el inicio de la investigación de las muertes violentas de mujeres y a lo largo de todo el procedimiento penal;
- Facilitar el enfoque de la perspectiva de género al personal que participa en la investigación de los hechos relacionados con violencia feminicida, eliminando la influencia de patrones socioculturales discriminatorios que provoquen la descalificación de la credibilidad de las víctimas en la investigación ministerial de los casos de violencia;
- Regular y unificar la actuación del personal sustantivo en sus tres niveles de especialización: ministerial, policial y pericial; estableciendo las obligaciones que deben cumplir las y los servidores públicos como agentes estatales, durante la investigación del feminicidio, evitando la discrecionalidad, y
- Establecer la aplicación de la ruta de investigación en la investigación de muertes violentas de mujeres y niñas, culposas o dolosas, hasta que se descarte la existencia de

las razones de género, de manera científica y cierta, aunque al inicio no haya sospecha de criminalidad.

Segundo indicador: la elaboración del Protocolo para la Investigación del Delito de Trata de Personas.

El gobierno del estado informó que realizó el *Protocolo de Investigación* y la Preparación a Juicio de los Delitos en Materia de Trata de Personas para el estado de Durango, para contar con una herramienta auxiliar de aplicación local que le permitiera utilizar todas las herramientas para la investigación de los delitos en materia de trata de personas en el sistema penal acusatorio, que se centre en auxiliar de manera sencilla y eficiente las labores de investigación, pero también pensando en su utilización para la judicialización de los casos y su defensa ante la autoridad jurisdiccional, todo ello con un enfoque de derechos humanos.

Tercer indicador: la elaboración del Protocolo para la Investigación de Delitos Sexuales.

El gobierno del estado señaló que elaboró el *Protocolo de Investigación Ministerial, Pericial y Policial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual*, con la finalidad de proporcionar una herramienta metodológica estándar y efectiva en la investigación de la violencia sexual, competencia de la Fiscalía General del Estado de Durango. El protocolo tiene como objetivo ser una guía para que las y los funcionarios de la Fiscalía General del Estado puedan llevar a cabo investigaciones de delitos que implican violencia sexual bajo los estándares de derecho internacional de derechos humanos en las actuaciones ministerial, policial y forense en caso de violencia sexual en el Sistema Penal Acusatorio; y en consecuencia, lograr una investigación seria, imparcial, efectiva y orientada a la obtención de la verdad, conforme al principio de la debida diligencia reforzada, procesar adecuadamente a los responsables, evitando la impunidad y garantizado el acceso a la reparación del daño.

El referido protocolo será aplicado desde el inicio de la investigación con el fin de asegurar la recolección de las pruebas y orientar adecuadamente la investigación y los pasos procesales; y hasta el final del procedimiento penal. De forma adicional, el protocolo deberá aplicarse en casos en los cuales exista sospecha de que se ha cometido un delito que implique violencia sexual, teniendo los alcances siguientes:

- Ser una herramienta metodológica que guíe el actuar del personal ministerial, policial
  y pericial en la investigación de delitos que impliquen violencia sexual en
  cumplimiento al principio de debida diligencia, a fin de que la víctima tenga
  posibilidades de acceder a la justicia de una manera pronta y expedita;
- Desmitificar creencias en torno a la violencia sexual, mismas que afectan comúnmente a la investigación y a la misma víctima;
- Brindar pautas para la incorporación y transversalización de la perspectiva de género en las actuaciones ministeriales, policiales y periciales, a fin de evitar la revictimización de mujeres y niñas;
- Brindar pautas para que personal ministerial, policial y pericial identifique los hechos que implican violencia sexual, invisibilizada sobre todo cuando no existe afectación a la integridad física clara;

- Brindar pautas de actuación que consideren a las víctimas como un eje fundamental en el actuar del personal de procuración de justicia, logrando que se involucren finalmente como una parte del proceso;
- Unificar los criterios del personal ministerial, policial y pericial en torno a la atención de casos que implican violencia sexual, a fin de lograr una mejor coordinación al interior de la Procuraduría, así como facilitar el acercamiento de las víctimas, quienes recibirán un trato similar independientemente del área a la cual acudan, y
- Brindar una guía a personal ministerial, policial y pericial para llevar a cabo sus labores en cumplimiento de las obligaciones que tiene el estado mexicano, estableciendo procedimientos legales justos y eficaces para que las mujeres y niñas que hayan sido sometidas a violencia sexual tengan protección y acceso a la justicia.

Cuarto indicador: la participación de personas expertas en materia de actuación ministerial con perspectiva de género y derechos humanos en su elaboración.

El gobierno del Estado informó tres reuniones de acompañamiento técnico con de grupo de trabajo, en las cuales se realizaron observaciones al *Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio;* al *Protocolo de Investigación, Preparación a Juicio de los Delitos en Materia de Trata de Personas para el Estado de Durango* y al *Protocolo de Investigación Ministerial, Pericial y Policial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual.* 

Quinto indicador: la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango de los citados protocolos.

El gobierno del Estado no remitió evidencia para dar cumplimiento a este indicador.

Sexto indicador: capacitación e implementación mediante asistencia técnica

El gobierno del Estado informó que la Fiscalía General celebraría un contrato de prestación de servicios durante el mes de agosto de 2018 con el Instituto para la Seguridad y Democracia A.C. (Isyde) con la finalidad de contar con su experiencia técnica en torno a la seguridad pública, policía, justicia penal y derechos humanos para la realización de las siguientes actividades:

- 1. Adaptación de los Protocolos Modelos diseñados por Insyde conforme al marco jurídico que dispone el estado de Durango en materia de feminicidio, trata de personas, delitos sexuales y órdenes de protección y conforme a las necesidades de la Fiscalía General del Estado.
- 2. Desarrollo de un programa de asistencia técnica especializada y/o capacitación al personal especializado, es decir personal ministerial y policía de investigación.

Para la revisión y adaptación de los referidos protocolos de la primera conclusión del informe del grupo de trabajo, así como a la asistencia técnica en materia de investigación de delitos relacionados con la violencia de género contra las mujeres la Fiscalía General del Estado de Durango solicitó a la Secretaría de Finanzas una ampliación presupuestal para cubrir los servicios de revisión y adaptación de los protocolos y de la asistencia técnica en materia de

investigación de delitos relacionados con la violencia de género contra las mujeres. Los recursos solicitados se describen en la siguiente tabla:

PERIODO	CODIGO DE REGISTRO CONTABLE-PRESUPUESTAL	DEBITO (+)	CREDITO (-)
JUL-18	1-99999-51333003-33303-15011-1-2110013030005-1204-302023006-5050001-2E999-015	284,200.00	0.00
AGO-18	1-99999-51333003-33303-15011-1-2110013030005-1204-302023006-5050001-2E999-015	71,050.00	0.00
SEP-18	1-99999-51333003-33303-15011-1-2110013030005-1204-302023006-5050001-2E999-015	71,050.00	0.00
OCT-18	1-99999-51333003-33303-15011-1-2110013030005-1204-302023006-5050001-2E999-015	71,050.00	0.00
NOV-18	1-99999-51333003-33303-15011-1-2110013030005-1204-302023006-5050001-2E999-015	71,050.00	0.00
		568,400.00	0.00

Fuente: Informe del estado de Durango.

En ese sentido, el 10 de julio de 2018, el licenciado Ernesto Cárdenas Villarello, Director de Justicia Penal y Derechos Humanos, presentó a la licenciada Ruth Medina Alemán, Fiscal General de Durango, la cotización de los servicios de asistencia técnica, capacitación para los protocolos en materia de feminicidio, trata de personas y delitos sexuales,

El Programa señalado comprenderá 3 días al mes (24 horas mensuales) en un periodo de 6 meses a partir del mes de agosto de 2018, y hasta enero de 2019, dando un total de 144 horas de asistencia técnica, como se observa en la siguiente tabla:

Mes	<b>Delitos Sexuales</b>	Feminicidio	Trata de Persona		
Septiembre	1 día – 8 horas	1 día – 8 horas	1 día – 8 horas		
Octubre	1 día – 8 horas	1 día – 8 horas	1 día – 8 horas		
Noviembre	1 día – 8 horas	1 día – 8 horas	1 día – 8 horas		
Diciembre	1 día – 8 horas	1 día – 8 horas	1 día – 8 horas		
Enero	1 día – 8 horas	1 día – 8 horas	1 día – 8 horas		
Febrero	1 día – 8 horas	1 día – 8 horas	1 día – 8 horas		
Total	6 días – 48 horas	6 días – 48 horas	6 días – 48 horas		

Fuente: Informe del estado de Durango

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El grupo de trabajo destaca el avance en el cumplimiento por parte del gobierno del estado de Durango respecto de las recomendaciones realizadas en el informe emitido el 3 de agosto de este año. En particular por haber realizado un proceso de elaboración e implementación de Protocolos de actuación en delitos íntimamente ligados con la violencia de género: feminicidio, trata de personas y violencia sexual.

En cuanto a los indicadores propuestos para dar seguimiento a las propuestas realizadas por el grupo de trabajo es importante señalar lo siguiente:

Respecto al primer indicador, el Grupo de Trabajo considera cumplido el indicador de cumplimiento en razón de que el *Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio* elaborado

por la Fiscalía General del Estado, contiene los elementos necesarios para cumplir con un modelo óptimo, toda vez que incluye: el Plan de Investigación en caso de Feminicidio y las consideraciones para el Sistema Penal Acusatorio en la investigación y judicialización del feminicidio y tres elementos principales de actuación en su aplicación: a) la investigación ministerial; b) la investigación policial, y c) la investigación pericial.

En otros aspectos, el Protocolo de Feminicidio cuenta con: i) los factores que afectan la investigación; ii) el concepto y análisis del delito de feminicidio (incluyendo el componente fáctico, el componente jurídico y el componente probatorio); iii) los actos de investigación básicos en caso de un feminicidio o tentativa; iv) lo que se debe hacer cuando el o los imputados no se encuentren a disposición del Ministerio Público; v) las diligencias ministeriales básicas para la investigación del feminicidio; vi) las bases de actuación para el inicio de la investigación; vii) el feminicidio en niñas (y las acciones que el Ministerio Público debe adoptar en caso de que niñas o niños sean testigos de estos hechos); viii) niñas y mujeres en situación de vulnerabilidad; ix) la aplicación del principio *pro persona*, y x) la competencia de las instancias especializadas de la Fiscalía General del Estado.

En este orden de ideas, sólo queda esperar que la Fiscalía capacite a la brevedad a su personal en la implementación de este Protocolo y asuma una política criminal y victimal integral para acabar con la impunidad en este tipo de delitos y enviar el mensaje social de que no existe ningún tipo de permisibilidad por parte del Estado. Ello deberá contribuir a garantizar mejor el derecho a una vida libre de violencia de las niñas y mujeres de la Entidad.

Por lo que corresponde al segundo indicador, por parte de este grupo de trabajo se considera que se ha atendido parcialmente; toda vez que, el Protocolo en materia de trata de personas que ha presentado la Fiscalía General del Estado de Durango proporciona las herramientas para las etapas del procedimiento penal ordinario, la audiencia inicial, la investigación inicial y la investigación complementaria. El Protocolo para la Investigación del Delito de Trata proyectado se centra en los elementos de la investigación que constituyen la acusación de la etapa intermedia y la presentación del caso en la etapa de juicio oral, esta etapa es la base fáctica, probatoria y jurídica a partir de la cual se tendrá éxito en el procedimiento.

Adicional en el proyecto de Protocolo para la Investigación del Delito de Trata, se incluye lo siguiente: i) el marco normativo local, nacional e internacional; ii) la matriz para la elaboración del plan de investigación; iii) las matrices auxiliares en la identificación de víctimas; iv) la matriz para la elaboración de la teoría del caso; v) los análisis de tipos penales de delitos en materia de trata de personas; vi) la propuesta de elaboración de base de datos para perfiles de víctimas, victimario y modos de operación en los delitos de trata de personas, y vii) la guía para realizar una entrevista adecuada a una víctima de trata de personas.

En razón de que dicho proyecto del Protocolo cuenta con todos los elementos necesarios para considerarlo óptimo es que se da por parcialmente cumplida esta recomendación; sin embargo, queda pendiente: su publicación, dar seguimiento a su implementación a través de la capacitación al personal encargado de aplicarlo, así como la de establecer una política de prevención, persecución del delito y protección de las víctimas, en los términos de la Ley General de la materia y los más altos estándares internacionales.

En lo que corresponde al tercer indicador, existe un rezago mayor por parte del Estado, lo cual resulta preocupante ya que se trata de los delitos de mayor incidencia en la entidad; sin embargo, el proceso de elaboración documentado y el proyecto presentado es óptimo ya que dicho instrumento incorpora dos aproximaciones metodológicas: 1) conceptual-dogmática y 2) procedimental. La primera aproximación aporta los conceptos y alternativas dogmáticas pertinentes para abordar la investigación y ejercicio de la acción penal en casos de violencia sexual y la segunda identifica las etapas, actividades, plazos formatos necesarios y responsables de cada uno de los momentos en la investigación y judicialización de la violencia sexual.

Una de las principales aportaciones del Protocolo consiste en el análisis y visibilización de los retos en la investigación y judicialización de la violencia sexual, la identificación de los factores relacionados con tales dificultades y finalmente, el estudio de los mitos acerca de la violencia sexual. Al respecto, se destacan las siguientes consideraciones:

- La investigación penal asociada a hechos de violencia sexual lleva consigo retos que tienen que ver tanto con dificultades propias del recaudo de elementos materiales probatorios y evidencia física, la individualización de los responsables y el desarrollo de estrategias de juicio, así como con la capacidad institucional de atención a las víctimas a través de enfoques diferenciales que propicien su participación y garanticen el ejercicio de sus derechos.
- Las víctimas de violencia sexual pueden enfrentar una serie de obstáculos determinantes en la decisión de denunciar, lo cual constituye un reto para la actividad probatoria, ya que puede significar un aumento en el tiempo transcurrido desde la ocurrencia del hecho y hasta el conocimiento de la noticia criminal, o incluso que la investigación de los hechos deba comenzar sin contar con el relato de lo ocurrido por parte de la víctima.
- La existencia de posibles relaciones de poder entre el victimario y la víctima pueden condicionar la recaudación de elementos de prueba y la participación de la víctima en el proceso judicial.
- La valoración acerca del consentimiento y de otros elementos determinantes para la tipificación, son susceptibles de incorporar prejuicios sociales asociados a la discriminación contra las mujeres y/o ciertos grupos sociales. Estos prejuicios refuerzan en algunos operadores ciertas ideas erradas que los llevan a no creer el relato de las víctimas o negar el carácter delictual de determinadas conductas o justificarlas.
- Las barreras en el acceso a la justicia respecto a la investigación de la violencia sexual incluyen factores lingüísticos, territoriales y culturales, siendo una de las más preocupantes la generada por los prejuicios que tienen algunos funcionarios judiciales sobre ciertas poblaciones. Estos prejuicios redundan, por ejemplo, en concepciones erradas sobre este tipo de delitos, así como en prejuicios morales, religiosos u otros que emergen como una continuidad de los contextos sociales en los que tanto funcionarios como víctimas se desarrollan. Estos prejuicios impiden que algunos operadores de justicia aprecien la gravedad de este tipo de delitos y que dediquen el tiempo y recursos necesarios para investigarlos de manera adecuada.
- El protocolo es enfático en señalar que ninguna elección, forma de actuar o actividad justifica la comisión de un delito de violencia sexual. Sin embargo, existe el prejuicio relativo a la responsabilidad de las víctimas de violencia sexual con relación a su victimización, el cual se fundamenta en la idea de que las elecciones, formas de actuar

o actividades realizadas por la propia víctima resultan en hechos de violencia sexual, haciéndolas culpables de lo ocurrido y minimizando la responsabilidad del/os perpetrador/es. Es falso que las víctimas de violencia sexual que no se resistan violentamente otorguen su consentimiento y compartan la responsabilidad de lo ocurrido. Los perpetradores de actos de violencia sexual son los únicos responsables de su conducta.

- La mayor parte de las denuncias de violencia sexual son ciertas y por el contrario existe un subregistro importante de este tipo de violencia. Reconocerse como víctima de violencia sexual puede tener distintas implicaciones en la vida de una persona, en su familia y en su comunidad en razón de los roles de género asignados socialmente que, se cree, son afectados por este tipo de delitos. De allí que los casos de falsas denuncias de violencia sexual sean mucho menos frecuentes que la ausencia de denuncia cuando sí ocurren agresiones sexuales.
- Lo delitos de violencia sexual son tan graves y su investigación es tan importante como la de cualquier otro delito. Este tipo de crímenes son profundamente violentos y atentan contra importantes bienes jurídicos como son la integridad personal, la libertad y la formación sexual. No constituyen un atentado al pudor o la honra de las personas. Sus consecuencias trascienden el ámbito de lo privado y permean los ámbitos relacionales y de participación de las víctimas, y en muchos casos se insertan en dinámicas estructurales de violencia y discriminación.
- Cualquier persona puede ser víctima de un delito de violencia sexual, con independencia de su género. El motivo de la violencia sexual no es en principio el placer o la satisfacción sexual, sobre todo de vincula con el ejercicio del poder, control, dominación y humillación. Es en particular difícil para los niños y los hombres revelar que fueron víctimas de violencia sexual, ya que a menudo se le cuestiona su "hombría" y orientación sexual.

La segunda gran aportación del proyecto de protocolo está relacionada con la conceptualización de la violencia sexual. Al respecto, dicho instrumento reconoce que la violencia sexual engloba un conjunto amplio de actuaciones y conductas, por lo que no se limita a la violación o acceso carnal, sino que abarca cualquier acto de naturaleza sexual que se comete contra una persona en circunstancias coercitivas. Incluso no está limitada a la invasión física del cuerpo humano y puede incluir actos que no impliquen la penetración ni el contacto físico.

Por lo que toca al cuarto y sexto indicadores, el Grupo de Trabajo celebra la participación del Instituto para la Seguridad y la Democracia A.C. (Insyde) como la institución que asesoró al Gobierno del Estado de Durango, ya que cuenta con la calidad de experticia requerida para dotar de las herramientas metodológicas y procedimentales necesarias a la autoridad procuradora de justicia solicitadas en las conclusiones emitidas en el informe del grupo.

Es necesario que el Estado siga reportando de manera periódica los resultados de la asistencia técnica que brinde Insyde, los avances que represente esto en su actuación y que documente su experiencia, a fin de establecer una buena práctica en la actuación respecto de los delitos relacionados con la violencia de género.

Por cuanto hace al quinto indicador, el Grupo de Trabajo considera no cumplido; sin embargo, el Grupo de Trabajo exhorta a que, una vez que se termine el proceso de revisión de

los Protocolos relacionados con esta conclusión, se deba reportar, a manera de seguimiento, la publicación de éstos y su entrada en vigor como herramientas obligatorias para todo el personal de la Fiscalía General.

El Grupo de Trabajo exhorta al gobierno del estado de Durango que se garantice que todo el personal conozca los instrumentos y que éstos sean accesibles en todas las agencias ministeriales de la Entidad. En el caso del protocolo en materia de trata de personas, el Grupo de Trabajo sugiere que solo debe publicarse el índice del documento y el contenido mantenerse como información reservada, a fin de que las personas que cometan el delito no conozcan las técnicas especiales de investigación que se utilizarán para perseguir el delito.

# II. Segunda conclusión

# a) Propuesta del grupo de trabajo:

Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de Durango inicie una investigación conforme al principio de la debida diligencia respecto de las posibles situaciones de trata de personas y explotación sexual en el municipio de Tlahualilo que fueron informadas al grupo de trabajo, y en su caso rescatar a las víctimas y garantizar sus derechos de acceso a la justicia, protección y reparación del daño, detener y presentar ante la justicia a las personas responsables. Esta investigación deberá ser realizada por un área especializada y capacitada en materia de trata de personas y explotación sexual y llevada con las garantías de confidencialidad debida para evitar filtraciones que pongan en riesgo la indagatoria y a las víctimas. En caso de no existir dicha área, deberá ser creada. Se sugiere solicitar la colaboración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Una vez que se realice dicha investigación, la experiencia y buenas prácticas generadas deberán replicarse en los demás municipios de la entidad.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta.

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: el inicio de la carpeta de investigación relacionada con la situación de trata de personas en el municipio de Tlahualilo por una agencia especializada de investigación

El gobierno del estado informó que el 19 de febrero de 2018, se dio inicio a la carpeta de investigación VF/001/2018, por el Lic. Marco Antonio Ortega Herrera, Agente del Ministerio Público Investigador adscrito a la Subordinación de Ministerios Públicos de la Vicefiscalía Zona 1, Región Laguna, por los siguientes hechos: "En el marco de una visita in situ que se hizo al municipio de Tlahualilo, se informó al Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Durango, que "existe una cantina en donde prostituyen a niñas de 14 años (de edad), a las cuales se les paga con drogas, y que las autoridades lo saben y no hacen nada para evitarlo." "Se identificaron al menos tres lugares en donde presuntamente existe explotación sexual y uno donde existe explotación laboral".

En ese sentido, el Lic. Marco Antonio Ortega Herrera, Agente del Ministerio Público Investigador adscrito a la Subordinación de Ministerios Públicos de la Vicefiscalía Zona 1, Región Laguna, mediante oficio VF/005/2018 remitió la carpeta de investigación VF/001/2018 al Comandante de la Policía Investigadora de Delitos Zona III Región Laguna, con la finalidad de que designará elementos a su cargo, para que la realización de una investigación por los hechos narrados en la misma, así como la identidad de los probables responsables y copartícipes en el delito de trata de personas, nombres de testigos presenciales y una relación de bares y cantinas del municipio en las ciudades de Tlahualilo y Gómez Palacio, Durango.

El 20 de abril de 2018, el licenciado Marco Antonio Ortega Herrera, agente del Ministerio Público de la Vicefiscalía Zona 1, mediante oficio No. 031/2018, dirigido a la licenciada María Rebeca García Corral, Vicefiscal de Protección a los Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito, Protección a periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado informó lo siguiente:

- a) El 19 de febrero de 2018, se inició la carpeta de investigación 001/2018, derivada de una nota periodística publicada en el diario denominado Siglo de Durango, de fecha 30 de enero del presente año.
- b) Desconocimiento de que exista un área especializada y capacitada en materia de Trata de Personas y Explotación Sexual.
- c) En relación a replicar la experiencia y buenas prácticas, la carpeta de investigación antes mencionada, puede ser implementada en los municipios de ciudad Lerdo y Mapimi de Durango.
- d) En cuanto a la realización de acciones de prevención de Trata de Personas en los municipios bajo su jurisdicción, resulta necesaria la creación de un "Programa de prevención del delito dirigida a autoridades municipales y sociedad en general con el único objetivo de persuadir sobre dicho delito a la ciudadanía."
- a) Con fecha 28 de abril de 2018, el sector de la Policía Investigadora de Delitos con Destacamento en Tlahualilo de Zaragoza, Durango, da respuesta a el oficio de solicitud VF/005/2018, mediante tarjeta informativa, en la que se encuentra el listado de bares y cantinas del municipio en las ciudades de Tlahualilo.

El 12 de abril de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el Acuerdo Número 002/2018, mediante el cual se crea la Unidad Especializada en Delitos de Trata de Personas de la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de robustecer el esquema de Procuración de Justicia e iniciar una nueva etapa de investigación científica y combate al crimen en el territorio del estado de Durango con la operatividad y puesta en marcha de esa Unidad Especializada, la cual tendrá como objeto, entre otros la distribución competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas.

La Unidad Especializada en Delitos de Trata de Personas dependerá de la Titular de la Vicefiscalía de Derechos Humanos y Atención a Víctimas u Ofendidos de la Fiscalía General del Estado y contará con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos especializados y multidisciplinarios que se requieran para su efectiva operación. La persona titular de la referida Unidad deberá acreditar los cursos de especialización, capacitación y actualización en materia de delitos de trata de personas y deberá corroborar que todo el

personal adscrito cumpla con el perfil, los cursos de especialización, capacitación, actualización y certificación que establezca la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia en los términos de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

El 18 de julio de 2018, la Fiscalía General del Estado nombró a la licenciada Yadira Nohemí Domínguez Gurrola como Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Delitos de Trata de Personas.

Mediante oficio UFS/263/2018 de M.D. Adriana Elizabeth Fernández Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada en Delitos contra la Familia y Delitos Sexuales, en Ciudad Lerdo Durango, remitió a la licenciada Yadira Nohemí Domínguez Gurrola, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Delitos de Trata de Personas, la carpeta de investigación VF/001/2018, iniciada para investigar los hechos probablemente constitutivos del delito de trata de personas en el Municipio de Tlahualilo, Durango para que se continúe con la investigación e integración de la indagatoria hasta su total resolución.

Segundo indicador: el avance sustantivo en la integración de la carpeta de investigación, en el que se documente la situación de los establecimientos, bares, casas de citas, burdeles y otros lugares en los que pudieran ser explotadas sexualmente niñas, niños, adolescentes y mujeres en el municipio de Tlahualilo.

El gobierno del estado presentó la propuesta del "Proyecto de Investigación Tlahualilo, DGO. C.I. V.F.001/2018", realizada por el agente del Ministerio Público que tiene a su cargo la integración de la referida carpeta de Investigación.

El estado de Durango presentó un documento en el que se describe y documenta con evidencia fotográfica información sobre la ubicación de los bares y cantinas ubicados en Tlahualilo; señala que de acuerdo con entrevistas realizadas a vecinos de esos lugares, las actividades realizadas en bares y cantinas no respetan las normas establecidas para esa actividad por parte de las personas propietarias y encargados de los mismos; que es común ver establecimientos abiertos vendiendo bebidas alcohólicas fuera del horario establecido, así como la creciente afluencia de mujeres que en su mayoría son de corta edad, de zonas cercanas y que prestan servicios sexuales en algunos establecimientos.

Tercer indicador: se realicen acciones de prevención (talleres, inspecciones administrativas, material gráfico) para la prevención de la trata de personas en los municipios de la entidad.

El gobierno del estado informó que abril de 2018, la Secretaría de Seguridad pública Ilevó acabo la aplicación de programas y talleres para la prevención del delito de trata de personas con la finalidad de lograr que el funcionariado público y la ciudadanía en general cuenten con las herramientas necesarias para la detección oportuna de casos de trata de personas. Se contó con la participación de funcionariado público de la Secretaría General de Gobierno, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Salud y Educación Pública, Comisión Estatal de Derechos Humanos, DIF estatal, Instituto Estatal de las Mujeres y Ayuntamientos. Los referidos programas y talleres permitieron que obtuviera una certificación internacional.

En lo que corresponde a la ciudadanía, se llevaron a cabo pláticas en escuelas, teniendo conferencias masivas, donde se brinda apoyo psicológico, legal y de trabajo social. La conferencia denominada "Raíces de la violencia" se dirigió a padres de familia y alumnos. Asimismo, con el apoyo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como del DIF Estatal contarán con material didáctico que se distribuirá en el próximo ciclo escolar y se anexa el programa de trabajo.

En el marco del Programa de Capacitación para servidores públicos sobre el tema "Detección de Víctimas de Trata de Personas", el 21, 22 y 28 de mayo de 2018 se impartió el *Taller de Detección de Víctimas de Trata de Personas* por parte del especialista José Cruz Fernández del Instituto de Educación Cultural Alejandría S.C.

El estado de Durango informó que la Secretaría de Seguridad Pública realizó el Protocolo de Actuación Policial del Delito de Trata de Personas, con la finalidad de dotar al personal policial de una herramienta necesaria que respalde su actuación en la investigación de los delitos relacionados con Trata de Personas. Dicho Protocolo fue utilizado el día 9 de junio del 2018, para llevar a cabo un operativo en el municipio de Tlahualilo, en el cual participaron elementos de la Policía Investigadora de Delitos, Policía Estatal y Policía Federal, así como autoridades dela Procuraduría General de la República, Fiscalía General del Estado, Instituto Nacional de Migración.

El DIF Estatal -desde el año 2012- implementa el Programa de Prevención de Explotación Sexual Infantil y Trata de Personas, el cual se está llevando a cabo en todo el territorio del Durango y de acuerdo a la estrategia de prevención se desarrollan diversas actividades como pláticas, talleres, conferencias, foros, exposiciones, campañas, actividades lúdico-educativas como *rallys*, ferias, actividades culturales, etc., dirigidas a niños y niñas de nivel preescolar, primaria, secundaria y preparatoria. Asimismo, mediante el referido Programa se busca contar con campañas de prevención en todo el Estado, referente a la explotación sexual infantil y trata de personas en especial dirigidas a las niñas y niños de nivel básico y nivel medio superior. Las actividades realizadas en el primer semestre de 2018 son las descritas en las siguientes tablas:

	CONCENTRADO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR SMDIF Y SEDIF EN LOS MUNICIPIOS													
MUNICIPIOS	ACTI REAL				INFANTES		.irios		ADOLESCENTES		ADULTO			
	PLATICAS	OTROS (CERTIFICACI ONES)	CENTRO	00	ESCUELAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	TOTAL
DURANGO SEDIF	44	4		5	4	20	10	30	52	38	38	117	164	469
GOMEZ PALACIO	8				1	0	0	100	90	0	0	8	41	239
LERDO	12		2		5	0	0	132	117	68	54	6	52	430
PEÑON BLANCO	4				1	0	0	0	0	130	130	0	10	270
PANUCO DE CORONADO	03				2	0	0	04	10	21	20	0	0	55
POANAS	4				4		0	15	20	40	40	2	1	118
TOTALES	75	4		5	17	20	10	281	289	297	282	133	268	1581

Fuente: Información proporcionada por el gobierno del estado de Durango.

		100	TAL DE A	CTIVIDADE OBALES	S REALIZ	ADAS 10	. TRIM. 2	018					
	- 11000	LICACIÓN EN ADES REALIZA	DAS					PO	BLACION A	TENDIDA			
	PLATIC AS TALLER ES CONFE R	ACTIVIDAD ES LUDICAS, CULTURALE S, RECREAT y OTROS	CAPAC ITACIO NES SMDIF SEDIF INSTIT.	ESCUEL AS CENTRO S e INSTIT.	INFA NTES NIÑ OS	INFAN TES NIÑAS	NIÑOS	NIÑA S	ADOLES HOMBR E	ADOLE S. MUJER	ADULTO HOMBR E	ADULT O MUJER	TOTAL
DURANGO			7		22	10	30	52	38	38	117	164	469
MUNICIPIOS					0	0	251	237	259	244	16	104	1112
TOTAL GLOBAL	71		7		20	10	281	289	297	282	133	268	1581

Fuente: Información proporcionada por el gobierno del estado de Durango.

El 30 de julio de 2018, el gobierno del estado de Durango a través de la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública en colaboración con el Instituto Nacional de Migración y demás instituciones gubernamentales, instaló un módulo en la *Plaza de Armas Corredor Constitución*, en la Ciudad de Durango, sobre los temas de trata de personas y se distribuyó la cartilla sobre trata de personas de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, acompañada de dinámicas vivenciales y lúdicas como juegos didácticos con el objeto de prevenir la trata de personas. Esta actividad contó con la participación de aproximadamente mil personas.

El Instituto Estatal de las Mujeres impartirá durante el segundo semestre de 2018, 5 talleres regionales con una duración de 6 horas por cada uno, sobre trata de personas y políticas públicas de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, dirigidos al funcionariado estatal y municipal del gobierno del estado de Durango.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El grupo de trabajo destaca el cumplimiento total de esta recomendación por parte del estado de Durango; sin embargo, al ser un tema que había sido desatendido durante mucho tiempo, requiere de acciones de seguimiento que deberán ser observadas en una etapa posterior a la emisión de este dictamen.

En ese sentido, el Grupo de Trabajo considera que el primer indicador ha sido cumplido y se destaca el inicio de una investigación ministerial sobre la situación de posible trata de personas en el municipio de Tlahualilo; si bien no se atendió en un primer momento que ésta debía ser llevada por una agencia especializada, la cual fue creada con posterioridad al comienzo de la indagatoria, se celebra por parte del Grupo de Trabajo la creación de la de la Unidad Especializada en el Delito de Trata de Personas y el perfil de la Titular de la misma. El Grupo de Trabajo considera que ello debe servir a la Entidad como un elemento de proactividad en la persecución de ese tipo de delitos y la protección de las víctimas. Es relevante que haya sido una consecuencia del informe del Grupo el inicio de la investigación en el municipio de Tlahualilo y que sea el primer paso en el combate a ese crimen en Durango.

Respecto al segundo indicador, el Grupo de Trabajo considera que el inicio de las operaciones de la Unidad Especializada es un buen indicador para el avance en la investigación sobre la situación de Trata de Personas en el municipio de Tlahualilo; sin embargo, hasta la fecha no se han reportado progresos significativos en la carpeta de investigación, para el Grupo de Trabajo la existencia de un plan de investigación representa apenas el inicio de las tareas ministeriales, pero exhorta a que el Plan sea ejecutado con el acompañamiento de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas y apoyado por el equipo de asistencia técnica contratado por la Fiscalía; por lo que este indicador se considera en proceso de cumplimiento y sujeto a supervisión periódica.

Por lo que corresponde al tercer indicador, el Grupo de Trabajo toma nota que las acciones realizadas por el gobierno del estado de Durango atienden positivamente al indicador propuesto y se considera como cumplido. No obstante, el Grupo de Trabajo manifiesta que esto no puede ser un esfuerzo reactivo a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, sino una política integral por parte de la entidad; por ello, el Grupo de Trabajo recomienda que como parte de las acciones de seguimiento se compartan los reportes semestrales de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas del Estado.

#### III. Tercera conclusión

# a) Propuesta del grupo de trabajo:

Generar una estrategia de comunicación permanente intercultural, inclusiva e integral, encaminada a la prevención de la violencia en contra de las mujeres, poniendo especial atención en la violencia feminicida, a nivel estatal y municipal. Asimismo, resulta importante difundir las formas en que las víctimas puedan identificar y denunciar los tipos de violencia.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Primer indicador: El diseño de la estrategia de comunicación (con un componente externo e interno, es decir, dirigido tanto a la población, incluyendo a los grupos de atención prioritaria como a los servidores públicos), para la difusión de los derechos humanos de las mujeres y la población LGBTTTIQ, encaminada a la prevención de la violencia en su contra, poniendo especial atención en la violencia feminicida, con perspectiva de género.

Para el cumplimiento de este indicador, el estado remitió el *Plan Estratégico de Comunicación Integral. #Punto final*, realizado por la Dirección de Comunicación Social del gobierno del estado con la colaboración del Área de Imagen Institucional del Gobierno del Estado, misma que fue desarrollada durante junio y julio de 2018.

El Plan Estratégico de Comunicación Integral. Punto final tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Establecer un concepto general que sirva de guía para encaminar los esfuerzos en materia de comunicación y difusión con el propósito de generar conciencia en todos los sectores de la sociedad a nivel estado y de forma permanente, con la finalidad de disminuir o eliminar la violencia de género, en especial, la violencia hacia la mujer.

- 2. Detallar los métodos, medios y productos a través de los cuales se dará difusión.
- 3. Establecer los tiempos según los objetivos.
- 4. Asignación de tareas específicas a los integrantes del grupo de trabajo para atender esta conclusión.
- 5. Criterios técnicos y de estilo gráfico.
- 6. Especificar los mecanismos de evaluación del plan estratégico de comunicación.

El estado de Durango informó que, como parte de los aspectos que fueron tomados en cuenta para la creación de la estrategia de comunicación se mencionan: i) los programas gubernamentales e institucionales ya existentes; ii) los municipios con niveles más bajos en desarrollo para las mujeres, los municipios que están por arriba de la media estatal en jefaturas en el hogar por mujeres; iii) el alto impacto de la violencia durante 2012 y 2013 y el desarrollo de la industria maquiladora la zona metropolitana de La Laguna; iv) inclusión en el de la figura masculina; v) la problemática particular identificada en el informe del grupo de trabajo del municipio Tlahualilo, y vi) los municipios con más altos índices de trata de personas con fines sexuales y laborales, entre otros.

La estrategia publicitaria y de comunicación debe ser "motivacional, cooperativa, indirecta, informativa de fondo y creativa". Se señala como "mercado primario" el interior de gobierno, es decir el funcionariado público y los medios de comunicación; y como "mercado secundario" las personas usuarias de dependencias que ayudan directamente a tratar la violencia contra la mujer y la ciudadanía en general.

De manera posterior, se mencionan criterios técnicos y de posicionamiento. Se señala como concepto central "una campaña inicial que llame al "RESPETO", pues en este concepto se abarcan todos los flancos: violencia física, verbal, económica, trata de personas, bullyng, desigualdad salarial, cosificación de la mujer, homofobia". La programación de las actividades quedó establecida de la siguiente forma:

PERIODO DE TIEMPO	CONTENIDO
Resultados a corto plazo (julio a septiembre de 2018)	Campaña en medios de comunicación sobre la trata de personas, violencia obstétrica y campaña general contra la violencia de género.
Resultados a mediano plazo	<ul> <li>Calendarización de temas a tratar cada 2 meses hasta el término de la administración. Con un corte de actividades cada 6 meses, evaluando la calidad y el impacto para ajustar, en caso de ser necesario.</li> <li>Posicionamiento del trabajo realizado con el tema de Alerta de Género.</li> <li>Comunicación de la problemática que justifica las acciones y estímulo social para la resolución.</li> <li>Generar consciencia a las instituciones relacionadas a la atención de la problemática.</li> </ul>
Resultados a largo plazo	Informe final de actividades, con todo lo realizado durante el periodo de atención. Cimientos, responsabilidades y avances que deja la actual administración.

Fuente: Información proporcionada por el gobierno del estado de Durango.

Respecto de la programación de los temas sobre los que versará la estrategia, el estado de Durango indicó que serán de acuerdo a la siguiente tabla:

as socially de as as a sa significant and as								
No.	TEMA	MES						
1	Trata de personas	Julio						
2	Violencia de género	Julio						
3	Violencia obstétrica	Julio						
4	Abuso sexual	Agosto						
5	Violación	Agosto						
6	Cosificación	Septiembre						
7	Respeto a la identidad sexual	Septiembre						
8	Delitos contra la seguridad	Octubre						
9	Violencia familiar	Octubre						
10	Hostigamiento sexual	Noviembre						
11	Nuevas masculinidades	Diciembre						

Fuente: Información proporcionada por el gobierno del estado de Durango.

Asimismo, se informó que se plantea realizar como parte de las acciones: i) el decálogo "Funcionario con atención a la Alerta de Violencia de Género"; ii) la difusión de la campaña "La Alerta a la Violencia de Género nos compromete a todos" en las dependencias integradas a la alerta, y iii) la participación de especialistas en conferencias masivas y mecanismos de difusión.

Para comprobar el impacto de la estrategia de comunicación, se plantea realizar la evaluación a través de un estudio de mercado para la medición de resultados de persuasión. A la vez, se tomarán en cuenta los reportes de denuncia y el seguimiento legal de esos casos, así como la manera en cómo se están atendiendo.

Adicional a lo anterior, el estado remite presentación sobre el material de diseño de la campaña "#PuntoFinal", la cual forma parte de la primera etapa de la estrategia de comunicación encaminada a la prevención de la violencia contra las mujeres, que aborda los temas de violencia de género y trata de personas.

Sobre el mensaje "#PuntoFinal a la violencia contra la mujer" se remiten imágenes de espectaculares, pendones, pasacalles, decálogo, violentómetro, banners web, y display de techo.

Para la difusión del mensaje "#PuntoFinal a la trata de personas" se incluyeron imágenes de banner web, carteles, volantes, dípticos, medallones, pulseras, pasa calles, pendones, pole Banner, espectaculares, redes sociales, desplegados para periódicos y rotulación de bardas y se presentaron imágenes correspondientes a los spots "Punto Final", "Trata de personas" y "Violencia obstétrica".

El tercer documento que remite el estado como evidencia se denomina "Campaña Igualdad de género 2018", el cual tiene por objeto presentar los medios, productos y tiempos de difusión de la campaña "Durango Respeta", que busca erradicar la violencia de género en el estado y cuya primera fase se planea de julio a diciembre de 2018.

También se remitió la cantidad de materiales que se planean emplear para su difusión y su distribución en dos fases, la primera de julio a agosto, y la segunda a partir de septiembre. Informa que se emplearán: espectaculares (71), pasacalles (289), pole banner (378), pendones de palo y alambre (430), lonas de casa, brochure (20,000), cartel tabloide (4,500), cartel cuatro caras (900), volantes (20,000), invitaciones (2,000), separadores de violen (20,000), papel tortilla (20,000), manual de recomendaciones básicas para comunicar con enfoque de género en el gobierno (400), colgante para el techo (2,000), stickers (20,000), medallones (6,000), violentómetro (250), y productos digitales.

Segundo indicador: la participación de personas especialistas en pedagogía, perspectiva de género, diversidad sexual y trata de personas, para verificar el contenido y desarrollo de las campañas de promoción y difusión;

El gobierno del estado indicó que, para el cumplimiento de este indicador, se contó con personal en pedagogía, perspectiva de género, diversidad sexual y trata de personas. Refirió que esta acción es de carácter permanente y que la institución responsable de llevarla a cabo es la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado, con el apoyo de las áreas de Comunicación Social del Instituto Estatal de las Mujeres, el INDEM, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Fiscalía, Prevención del Delito, el SIPINNA y la Secretaría del Trabajo. No se presentaron evidencias.

Tercer indicador: asignación de recursos para el diseño e implementación de las campañas de difusión que promuevan la diversidad cultural, bajo los principios de interseccionalidad, interculturalidad (en otros idiomas), con respeto a los derechos humanos y la no discriminación, los servicios que se brindan y a los que tienen derecho a acceder;

De acuerdo con información proporcionada por el estado la institución encargada del cumplimiento de este indicador fue la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado, con apoyo de la Secretaría de Finanzas y Administración. Para evidenciar su cumplimiento, el estado remitió un oficio de fecha 26 de abril de 2018, firmado por el Director de Comunicación Social del Gobierno de Durango, dirigido al Secretario de Finanzas y Administración, mediante el cual, solicitó una ampliación al presupuesto de dicho órgano.

Cuarto indicador: campañas radiofónicas en lenguas indígenas para difundir los contenidos de la Ley de Acceso, los servicios y líneas telefónicas de atención;

El estado informó que esta acción está planeada para realizarse desde el mes julio a diciembre de 2018, teniendo como institución responsable a la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado; y como coadyuvantes a la Secretaría de Educación Pública y la Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas.

Como evidencia de lo anterior, el estado remitió la siguiente documentación:

 Oficio de fecha 12 de julio de 2018, mediante el cual, el Director de Imagen Institucional del Gobierno de Durango, le solicita al Encargado de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas en la delegación Durango, apoyo para la traducción escrita y auditiva del español al tepehuano, del material audiovisual

- de la campaña gubernamental que tiene como objeto prevenir y concientizar la violencia contra las mujeres en el estado.
- Guiones traducidos al tepehuano, con los títulos "trata de personas", "general", y "violencia obstétrica".
- Guiones traducidos al wixárika, con los títulos "trata de personas", "general", y "violencia obstétrica".
- Audios de spots traducidos a o´dam (violencia obstétrica, general y trata de personas);
   a wixá (general, violencia obstétrica y trata de personas). Cada uno de los spots tiene una duración menor a un minuto.

Quinto indicador: difundir y promocionar temas relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, derechos humanos y no violencia a las usuarias de servicios de salud pública y privada (incluyendo derechos sexuales y reproductivos);

El estado informó que la difusión de los "programas relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, derechos humanos y no violencia", a cargo de la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del estado con el apoyo de las áreas de comunicación Social del Instituto Estatal de las Mujeres, el INDEM, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Fiscalía, Prevención del Delito, el SIPINNA y la Secretaría del Trabajo.

Como evidencia de su cumplimiento fueron remitidos los siguientes documentos:

- Spot, "Punto Final", el cual aborda conductas que constituyen violencia familiar, señalando que no son naturales en una relación de pareja. Invita a la denuncia y remite como apoyo al Instituto estatal de las Mujeres.
- Spot, "Punto Final", Violencia Obstétrica, mismo que señala que las mujeres tienen derecho a un trato digno antes, durante y después del parto en instituciones públicas y privadas. Se señala el 911 para emergencias.
- Spot, "Punto Final", Trata de Personas, de duración de 30 segundos en el que se replican contenidos sobre lo referido en el indicador 1 de la presente conclusión.
- Ficha informativa sobre el "Programa de prevención y protección al embarazo en niñas, niños y adolescentes", el cual se señala fue impartido en 15 municipios, a 6,191 niñas, niños, adolescentes y sus familias; y a 54 niñas y adolescentes embarazadas o madres de enero a junio de 2018. Se señala que el programa cuenta con una estrategia de prevención en la cual se desarrollaron actividades como charlas, conferencias, talleres, ferias de la salud sexual y reproductiva, actividades de promoción y difusión entre otras. Asimismo, indica se cuenta con una estrategia de atención que incluye la operación de círculos de embarazadas y madres o padres adolescentes "Familia feliz, bebé seguro", mediante la cual se impartieron charlas formativas, entrega de apoyos en especie, vinculación a programas sociales, canalización y atención psicológica, educativa, jurídica y médica, entre otras.
- Ficha informativa sobre el "Programa Explotación Sexual Infantil y Trata de Personas", el cual se señala fue impartido en 16 municipios, a 6,675 personas beneficiarias en un periodo de enero a junio de 2018. La ficha señala que se cuenta con una estrategia de prevención en el cual se realizaron actividades como pláticas, talleres, conferencias, rallys, ferias, desfiles y profesionalización del personal de las instancias ejecutoras; como parte de la estrategia de atención se indican acciones que

- contribuyan a la atención de niñas, niños y adolescentes en riesgo de la explotación sexual infantil y trata de personas entre otras.
- Información de la campaña "Buen trato obstétrico", la cual contiene diversas fotografías de la difusión de material de la campaña en espectaculares y en redes sociales, así como el perfil de los capacitadores que dieron las actividades de sensibilización, la carta descriptiva para la realización de eso talleres y un cuadro en Excel con diversas ubicaciones sin señalar a qué se refiere.

Sexto indicador: evidencias de su difusión (diseño y elaboración de materiales didácticos);

El Estado señaló que la difusión digital e impresa de las campañas se encontró a cargo de la Dirección de Comunicación Social de Gobierno del Estado, con el apoyo de Imagen Institucional de Gobierno del Estado. Asimismo, indica que se remiten las imágenes de diseño que se difunden en redes sociales y que, de forma posterior, se tendrán de manera impresa para poder llevarlas a puntos con menos accesibilidad. Como evidencia de lo anterior, se remite el documento titulado "#PuntoFinal", el cual ya fue descrito en el primer indicador de esta conclusión.

Séptimo indicador: considerar en toda la estrategia de comunicación realizar las gestiones necesarias para que el contenido contemple lenguaje incluyente y no sexista;

El estado manifestó que realizó una estrategia de comunicación enfocada a un contenido de lenguaje "acorde y no sexista", la cual estuvo a cargo de la Dirección de Comunicación Social de Gobierno del Estado, apoyada por Imagen Institucional de Gobierno del Estado. Al respecto, señala que remite programas encaminados a la "correcta difusión y lenguaje acorde a la población para quien va dirigido",

Como evidencia de cumplimiento, se remitieron los documentos titulados "Plan estratégico de comunicación integral" y "#PuntoFinal", ya descritos en el primer indicador de esta conclusión.

Octavo indicador: continuar con las campañas en redes sociales y agregar temas como acoso, hostigamiento, violencia sexual, diversidad sexual, trata de personas, desapariciones de mujeres, violencia obstétrica y nuevas masculinidades, y

El estado manifestó que realizó campañas en redes sociales, las cuales estuvieron a cargo de la Dirección de Comunicación Social de Gobierno del Estado, apoyada por Comunicación Social del Gobierno del estado y las áreas de Comunicación Social del Instituto Estatal de las Mujeres, el INDEM, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Fiscalía, Prevención del Delito, el SIPINNA y la Secretaría del Trabajo.

Como evidencia se remiten 63 imágenes difundidas en las redes sociales por parte de las dependencias que integran el gobierno del estado, relativas a la campaña #PuntoFinal.

Noveno indicador: medición y evaluación de impacto.

El estado informó que se planea la evaluación del impacto de los programas de difusión en diciembre de 2018. La institución responsable de esta actividad será la Dirección de

Comunicación Social de Gobierno del Estado, con el apoyo de Imagen Institucional de Gobierno del estado. Refiere que la evaluación se podrá dar hasta concluir el año por que se tienen programadas campañas y programas de difusión que concluirán al final de año, por lo que no remite evidencia al respecto.

c) Análisis sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta.

El Grupo de Trabajo reconoce las acciones realizadas del estado de Durango para atender la presente conclusión, así como la coordinación y vinculación interinstitucional; sin embargo, el Grupo de Trabajo advierte confusión en algunos de los contenidos remitidos, así como falta de difusión de los mismos. Por otra parte, no se identifica que se haya incluido a la población LGBTTTIQ, ni contenidos específicos para servidores y servidoras públicas.

Respecto del primer indicador, relativo al diseño de la estrategia de comunicación, el estado manifestó que cuenta con el "Plan estratégico de comunicación integral", el cual a consideración del Grupo de Trabajo no es lo suficientemente claro en su desarrollo, toda vez que se exponen diversos puntos planteados desde una estrategia de mercado, lo que dificulta el seguimiento desde la visión de los derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género. Adicionalmente, no incluye a la población LGBTTTIQ, ni incorpora características interculturales e intersectoriales de la población. En el documento se señalan acciones que se efectuarán a mediano y largo plazo, así como campañas en diversas temáticas que serán trasmitidas los meses de agosto a diciembre; no obstante, no se remite evidencia que permita comprobar que se cuente con el diseño o el material para la realización de estas actividades.

Respecto del documento "#PuntoFinal", en el que se presenta parte del material de la primera fase de la estrategia de comunicación, se advierte que en la publicidad se señala el número 911 para comunicarse en caso de emergencias y que se puede acudir al Instituto Estatal de las Mujeres. Sin embargo, no se señala cuáles son los derechos de las mujeres, los tipos de violencia, ni los deberes de las autoridades para atenderlas.

El único contenido en el que se provee de mayor información es el relativo al tema de trata, donde define cuáles son las conductas que pueden constituir este delito; sin embargo, el grupo de Trabajo considera que no se presentan en un lenguaje accesible para la población en general, ni se especifica cómo se puede detectar cuándo se está frente a un caso de explotación sexual o las medidas que se pueden tomar para prevenirlo. Asimismo, preocupa al Grupo de Trabajo la relación con los mensajes e imágenes de la campaña sobre trata, pues resultan confusos. No remiten a cómo proceden las redes de Trata de Personas. Las imágenes presentan a mujeres decidiendo entre sus hijos y un hombre, o entre su marido y otro hombre, con la frase "hay tratos que atrapan"; el mismo caso para niñas y niños, en que se les presenta decidiendo entre el juego o la escuela y el *elegir* irse con desconocidos, acompañados por la frase "hay tratos que no son divertidos".

Estos contenidos resultan inadecuados, toda vez que se sitúa el problema de la Trata de Personas como producto de una decisión de las víctimas, dejando de lado sus implicaciones, contextualización y mecanismos de enganche; además de que refuerzan estereotipos sobre el papel central de la mujer en cuanto a ser madre o esposa; esto implica un presuposición de supuesta irresponsabilidad si ella opta por otra decisión, que pudiera constituirse en trata.

Por otro lado, para el Grupo de Trabajo no queda en claro en qué consiste la estrategia de comunicación, ya que de la revisión de la evidencia que remite el estado de Durango, no se aprecia claramente si la campaña "Durango respeta" se encuentra dentro de las acciones programadas en la estrategia de comunicación.

A la vez, se da por sentada información que requiere un trabajo más específico, haciendo mayor énfasis en la perspectiva de género; por ejemplo, se recomienda el utilizar el concepto mujeres y no mujer, ya que el uso inverso no favorece interpelar a la diversidad de la población femenina en el estado de Durango; por otra parte, al decidir en qué municipios se distribuirá o ya se está distribuyendo el material elaborado, no se explica la razón geográfica y con referencias específicas a la problemática de cada zona.

Asimismo, no se interpela a las instituciones privadas, quienes también deben sujetarse a estos mandatos de la prevención y erradicación de la violencia de género hacia las mujeres y la comunidad LGBTTTIQ.

Por lo anterior, se considera que el primer indicador se encuentra parcialmente cumplido, toda vez que se presentan avances parciales en las acciones programadas y no se remiten evidencias que permita afirmar al Grupo de Trabajo que se realizarán las acciones programadas para los siguientes meses y los contenidos presentados presentan deficiencias importantes.

Sobre el segundo indicador, relativo a la participación de personas expertas, el Grupo de Trabajo toma nota de la colaboración interinstitucional que se realizó para la atención de esta conclusión, sin embargo el estado no remitió evidencia alguna, por lo que el Grupo de Trabajo lo considera como no cumplido.

En relación al tercer indicador, sobre la asignación de presupuesto, si bien se valora el interés del estado en obtener recursos; el oficio en el que se solicita la asignación del presupuesto, por sí mismo no es suficiente para evidenciar la asignación de presupuesto para la implementación de la estrategia de comunicación. Por lo que se insta al estado a continuar con las gestiones necesarias para obtener los recursos necesarios para implementar las campañas solicitadas, en este sentido se considera que este indicador se encuentra en proceso de cumplimiento.

Sobre el cuarto indicador, relativo a la promoción de campañas radiofónicas en lenguas indígenas, no se proveyeron los guiones en español para que el Grupo de Trabajo se encuentre en condiciones de evaluar si el contenido de los *spots* cumple con las características solicitadas, ni se remitió evidencia que permitiera afirmar que fueron difundidos. Mientras que el Grupo de Trabajo destaca que, de acuerdo a la encuesta INEGI en 2010 el tepehuano era la lengua más hablada en el estado de Durango, mientras que en segundo y tercer lugar, se encontraban, el huichol y el náhuatl respectivamente, lenguas que no fueron consideradas para esta campaña². Por lo anterior, se considera como parcialmente cumplido.

25

INEGI, Disponible en: <a href="http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/dur/poblacion/diversidad.aspx?tema=me&e=10">http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/dur/poblacion/diversidad.aspx?tema=me&e=10</a> (consultado el 23 de agosto de 2018).

Respecto del quinto indicador, el estado no remitió información pertinente para acreditar su cumplimiento. Sobre las actividades referidas en los programas "Prevención y Protección al embarazo en niñas, niños y adolescentes" y "Explotación Sexual Infantil y Trata de Personas" no se aprecia que exista una planeación de las actividades basadas en un diagnóstico, ni se remite evidencia de su ejecución.

Respecto a la campaña "Buen trato obstétrico", si bien el Grupo de Trabajo valora que el estado remita información sobre la capacitación que ha implementado para el funcionariado público en materia de derechos sexuales y reproductivos, ésta no corresponde propiamente a actividades de difusión y no se remite evidencia de su ejecución.

Asimismo, si bien se fomenta el conocimiento y el ejercicio responsable de la sexualidad, se omite integrar aquellas circunstancias en donde la decisión no fue una opción para la adolescente embarazada; por ejemplo, los embarazos como resultado de una violación sexual así como tampoco se aborda la prevención y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual. Se requiere abordar el tema de la NOM-046 (Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005). Es por ello que, este indicador se considera parcialmente cumplido.

Con relación al sexto indicador, relativo a la difusión de la estrategia, en la información presentada por el estado se indica como una actividad pendiente la difusión del material de las campañas en físico; sin embargo, en el "Plan estratégico de comunicación integral" y "Campaña igualdad de género 2018" descritos en el primer indicador, se menciona que la difusión se va a llevar a cabo en etapas que iniciaron en julio. Aunado a ello, no se anexa evidencia que permita afirmar que se cuentan con recursos o convenios necesarios para la impresión del material que será distribuido físicamente. Solo en la campaña "#PuntoFinal Violencia Obstétrica" se advierten fotografías de espectaculares de la que acreditan la difusión física de la información. De tal forma, al no haber sido cumplidas las acciones programadas para la difusión de las campañas se considera que este indicador no se encuentra cumplido.

Al revisar el séptimo indicador, sobre la estrategia de comunicación interna, no se advierte un plan claro y específico para cumplir con lo solicitado. Si bien en el "Plan estratégico de comunicación interinstitucional" se propone que se programaron acciones para tal fin, no se proveen de mayores detalles o evidencias de la ejecución de las acciones indicadas en ese documento y de las evidencias enviadas, sólo se presenta una imagen del decálogo de servidores públicos y se anota que se imprimirán 400 copias del manual de recomendaciones básicas para comunicar con enfoque de género en el gobierno, en el documento "#PuntoFinal". Por lo anterior, este indicador se considera parcialmente cumplido.

Al abordar el indicador octavo, de las acciones reportadas y las evidencias presentadas por el estado, se aprecia que las campañas difundidas en redes sociales corresponden a los temas que se programaron para el mes de julio de 2018 de la campaña "#PuntoFinal", sin versar sobre lo que se solicita en este indicador, con excepción del tema de trata de personas; no obstante, de la revisión de redes sociales del Instituto Estatal de las Mujeres de Durango se advirtió que se realizó la difusión de material sobre acoso y hostigamiento sexual, mismas que no se encontraron en el material remitido al grupo de trabajo<sup>3</sup>. Cabe señalar, que no se encontró

\_

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Disponible en: https://www.facebook.com/IEMDgo/?rf=250946085025947 (consultado el 23 de agosto de 2018).

información de las campañas de abuso sexual y violación planeadas para el mes de agosto, programadas en el documento "Plan estratégico de comunicación integral". Por lo anterior, este indicador se considera como en proceso de cumplimiento.

Por lo que toca al noveno indicador, relativo a la evaluación de la estrategia de comunicación, el estado no remite evidencia de cumplimiento. Si bien señala que no se ha concluido con la difusión de las campañas por lo que no se puede realizar esta acción, no fue remitido un documento en el que se indicara de manera detallada cómo se planea hacer la evaluación más allá de lo indicado en el documento "Plan estratégico de comunicación interinstitucional". En el que se señalan únicamente ideas generales, mismas que no se podrían considerar como un mecanismo de evaluación por sí mismos. Aunado a ello, la evaluación que ahí se plantea es de carácter mercantil y no propiamente de avoca a medir el impacto social. Derivado de lo anterior se considera que este indicador fue parcialmente cumplido. Se sugiere que la evaluación de impacto se realice desde el enfoque de perspectiva de género y derechos humanos.

#### IV. Cuarta conclusión

# a) Propuesta del grupo de trabajo:

Elaborar y reformar la normatividad, en atención a las observaciones realizadas por el grupo de trabajo en el apartado correspondiente a armonización legislativa.

# Indicadores de cumplimiento

El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración y publicación de los reglamentos de las leyes para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Durango y la de Prevención y Eliminación de la Discriminación; ii) la presentación de las iniciativas de reformas referidas en el apartado correspondiente, y iii) la discusión y aprobación, en su caso, de las propuestas de reforma referidas.

### b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: la elaboración y publicación de los reglamentos de las leyes para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Durango y la de Prevención y Eliminación de la Discriminación.

En este indicador, el gobierno del estado reportó que actualmente se cuenta con el Reglamento de la Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Durango, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de julio del 2017, lo cual se pudo constatar por este grupo de trabajo.

Con relación a la elaboración y publicación del reglamento de la Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación, el estado refiere que es necesario impulsar una reforma a los artículos transitorios de la referida ley para dotar de funciones a un Comité encargado de realizar el Reglamento de la Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación, debido a que hasta ahora no cuenta con dicho comité. Asimismo, refiere que con el cambio de Legislatura se pretende que la reforma sea aceptada a más tardar el mes de octubre del año en curso.

Segundo indicador: la presentación de las iniciativas de reformas referidas en el apartado correspondiente.

El estado informa que realizó los proyectos de iniciativas de reforma a la Ley de para la Atención, Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar, y a los códigos Civil y Penal de la entidad. Para ello presenta como evidencia el oficio CGAJ/EL-1216/2018, de fecha 18 de julio del año en curso, suscrito por el Consejero General de Asuntos Jurídicos y dirigido a la Fiscal General del Estado, asimismo; ofrece como evidencia el texto de las tres iniciativas referidas.

Tercer indicador: la discusión y aprobación, en su caso, de las propuestas de reforma referidas.

Al respecto el estado informa que, debido al cambio de Legislatura, la discusión y aprobación de las Reformas al Código Civil y Penal se realizarán hasta que entre en funciones dicho Congreso.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

En cuanto al primer indicador: el gobierno presenta como evidencia el periódico oficial del estado de fecha 30 de julio de 2017, el cual contiene la publicación del Reglamento de la Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Durango; no obstante, respecto al Reglamento de la Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación, aún no cuenta con el mismo, sin embargo el Estado señala que, para realizar el proyecto del reglamento solicitado, es necesario impulsar una reforma a los artículos transitorios de la referida ley para dotar de funciones a un Comité encargado de realizar el Reglamento de la Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación, debido a que actualmente no cuenta con dicho comité y que debido al cambio de Legislatura se pretende que la reforma sea aceptada a más tardar el mes de octubre del año en curso.

Al respecto, el Grupo de Trabajo considera que la reforma a la ley propuesta no es necesaria para crear el reglamento de la Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación, toda vez que esta función es propia del titular del Poder Ejecutivo, por lo que en consideración del Grupo de Trabajo no existe impedimento para cumplir esta recomendación y no es necesario hacer la reforma a ley que se plantea.

Por lo anterior el Grupo de Trabajo considera que este indicador está en parcialmente cumplido.

Segundo indicador: de conformidad con el apartado relacionado con la obligación de armonizar el derecho local con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, contenido en el informe que realizó el Grupo de Trabajo<sup>4</sup>, el estado adquirió el compromiso de reformar las leyes de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango, de las Mujeres para una Vida sin Violencia, para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Durango, para la Atención, Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar y los códigos Civil y Penal para el Estado de Durango.

No obstante, el estado reportó que realizó los proyectos de iniciativas de reforma a la Ley de para la Atención, Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar, y a los códigos Civil y Penal de la entidad; sin embargo, no se atienden los cuatro aspectos recomendados, cumpliendo solo uno de ellos. Por ello, se insta al Estado a ampliar su propuesta de iniciativa en virtud de que los otros objetivos requeridos son fundamentales para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, por lo que, entre otros puntos, deberá eliminar el procedimiento de mediación entre las partes en los casos de violencia familiar. Presentando como evidencia el oficio CGAJ/EL-1216/2018, de fecha 18 de julio del año en curso, suscrito por el Consejero General de Asuntos Jurídicos y dirigido a la Fiscal General del Estado.

El gobierno del estado presentó oficio signado por la Consejería General de Asuntos Jurídicos de Gobierno, por el cual presenta iniciativa de reforma al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Durango; no obstante, la iniciativa se dirige solo al cumplimiento de 8 objetivos y otros dos de ellos de manera parcial, de un total de los 14 indicados por el Grupo de Trabajo. De donde, el Grupo de Trabajo insta al Estado a continuar con la modificación de normas discriminatorias que notoriamente ponen en desventaja a las mujeres en el goce de sus derechos humanos. Llama la atención al Grupo de Trabajo que en algunos casos, sólo se cambiaron algunas palabras, pero permaneció el mismo concepto. Éste es el caso del artículo 281, donde se sustituyó el término "cónyuge culpable", por "cónyuge que no probó su acción", pero que sigue refiriendo dicho precepto "perder todo lo que se le hubiere dado o prometido por su consorte o por otra persona en consideración a éste". O cómo el artículo 368 que sólo se cambió su numeral, pero permanece el mismo texto discriminatorio "el hijo de una mujer casada no podrá ser reconocido como hijo por otro hombre distinto del marido, sino cuanto éste lo haya desconocido y por sentencia ejecutoria se haya declarado que no es hijo suyo". Instando al Estado a ampliar su propuesta y derogar los preceptos discriminatorios para garantizar el derecho a las mujeres a la igualdad ante la ley.

El estado presentó un oficio, signado por la Consejería General de Asuntos Jurídicos de Gobierno, que contiene la iniciativa de reforma de algunos preceptos del Código Penal. No obstante, la propuesta se dirige solo a 4 objetivos, y otros dos de manera parcial, de un total de 11 solicitados por el Grupo de Trabajo. Por ello se insta al Estado a ampliar su propuesta, y a revisar la presentada; en virtud de que en uno de los preceptos suprime la pena corporal, como

29

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Pág. 73 y siguientes, del Informe del Grupo de Trabajo para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres del Estado de Durango.

el caso del artículo 182, por el que se solicitó el aumento de la pena, habiendo aumentado solo la sanción económica, obviando incluir la pena corporal.

Al respecto, el Grupo de Trabajo considera que faltó presentar los proyectos de reforma a las leyes de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango, de las Mujeres para una Vida sin Violencia y para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Durango,

En virtud de lo analizado, el Grupo de Trabajo considera que el Estado cumplió de manera incipiente esta recomendación, puesto que de 7 normas se refieren solo 4 y de entre ellas, éstas se cumplieron de manera parcial; por lo que se insta al Estado a continuar con la obligación de armonizar la legislación estatal de acuerdo a los preceptos de la CPEUM, las leyes generales que propician la igualdad entre mujeres y hombres y los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, lo cual no se limita a un proceso de Alerta de Violencia de Género, sino que es un deber de la Entidad, desprendida de la Carta Magna y de los instrumentos mencionados, por lo que este indicador se halla parcialmente cumplido.

Tercer indicador: de manera genérica, el estado informa que cuenta con las propuestas de las reformas a diversos artículos de la legislación Civil, Penal y a la Ley para la Atención Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar de Durango a fin de ser armonizadas con la normativa nacional en la materia; asimismo señala que, debido al cambio de Legislatura en el Congreso del Estado, la discusión y aprobación de las reformas propuestas se realizará hasta que entre en funciones la nueva legislatura.

No obstante, no pasa desapercibido por el Grupo de Trabajo que el Estado no presenta evidencia que corrobore la presentación de las iniciativas referidas al Congreso del Estado<sup>5</sup>, por lo que no se tiene certeza que dichas iniciativas efectivamente fueron del conocimiento del órgano legislativo y que por ello estuvo en condiciones de iniciar la discusión y demás formalidades del proceso legislativo, lo que constituye el sentido de este indicador. Por ello, el Grupo de Trabajo considera que este indicador como no cumplido.

#### V. Quinta conclusión

a) Propuesta del grupo de trabajo.

Garantizar el dominio del protocolo para la expedición y aplicación de medidas de protección para mujeres víctimas de violencia, por parte de los responsables de su aplicación; desarrollar estrategias de comunicación e información para personal de dependencias, y difundir su funcionamiento entre OSC, y mujeres víctimas de violencia. Asimismo, las policías deben profesionalizarse y fortalecerse en su calidad de primeras respondientes e investigadoras del delito. En este sentido, se tienen que tomar acciones enérgicas para frenar los ciclos de violencia en el ámbito doméstico y se debe poner especial atención en la vulnerabilidad de

<sup>5</sup> Sólo se presenta como evidencia el oficio CGAJ/EL-1216/2018, de fecha 18 de julio del año en curso, suscrito por el Consejero General de Asuntos Jurídicos y dirigido a la Fiscal General del Estado, lo que no acredita su presentación al Congreso del Estado para su trámite legislativo.

niñas y mujeres de la entidad de ser víctimas del delito. Incluir esquemas para valorar el riesgo a fin de que las medidas de protección o medidas cautelares ordenadas, sean adecuadas e idóneas para la situación específica de cada uno de los casos. A la vez, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación periódica de las medidas adoptadas y llevar con precisión un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes en la entidad federativa.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta.

Primer indicador: establecer mecanismos para la determinación de medidas de protección por parte de policías municipales en un marco de legalidad y protección de las víctimas.

El gobierno del estado informó que, para el cumplimiento de este indicador, realizó las siguientes acciones: i) Mesa de trabajo entre las dependencias responsables, llevada a cabo en la Secretaría de Seguridad Pública, con el objetivo de elaborar un diagnóstico para medir los conocimientos de los policías preventivos sobre la aplicación de las órdenes de protección; ii) Reuniones con el grupo de trabajo y las instituciones encargadas para su elaboración, con el propósito de verificar los avances de los mecanismos para la determinación de las órdenes de protección; iii) Girar oficios al Director de la Policía Estatal para que informe que hace la policía en los casos de mujeres y niñas en situación de violencia, la situación de la comunicación de las policías con el ministerio público en los municipios y en la entidad; iv) se le giró oficio a la coordinadora de Grupo Esmeralda para que informe sobre el protocolo que sigue en los casos de mujeres en situación de violencia, con la finalidad de conocer la operatividad de la policía preventiva en los municipios, así como la comunicación entre policías y ministerio público para establecer los mecanismos correspondientes.

De lo anterior, el estado de Durango reportó evidencia fotográfica, listas de asistencia de las personas que estuvieron presentes en la reunión y minutas de trabajo. También presentó los oficios SSP/UG/011/2018 y Oficio SSP/UG/012/2018 dirigidos al director de la Policía Estatal para que informe que hace la policía en caso de mujeres y niñas en situación de violencia, la situación de la comunicación de las policías con el ministerio público en los municipios y en la entidad; asimismo, presentó evidencia del oficio a la coordinadora de Grupo Esmeralda para que informe el protocolo que sigue en caso de mujeres en situación de violencia.

Asimismo, menciona que se cuenta con el *Protocolo para la Aplicación y Seguimiento de las Órdenes de Protección* y la asistencia técnica del Instituto para la Seguridad y la Democracia A.C., el cual le brindará la adaptación correspondiente en un periodo máximo de 6 meses.

Segundo indicador. Desarrollar herramientas de aplicación práctica y material de apoyo para la implementación de medidas de protección para mujeres víctimas de violencia por parte de la policía municipal.

Para el cumplimiento de este indicador, el gobierno del estado reporta que se giró oficio al director de la Policía Estatal para que su departamento jurídico colabore en la elaboración de un *dummi* (imagen ilustrativa) que indique la función operativa del personal de la policía preventiva en casos de mujeres y niñas en situación de violencia, con esta acción se espera que la ciudadanía conozca la operatividad de la policía y genere con ello la confianza y

acercamiento de la población. Asimismo, el estado reporta nuevamente la reunión del 5 de julio y otra llevada a cabo el día 23 del mismo mes, en la que representantes del Grupo de Trabajo realizaron observaciones a las instituciones encargadas para la elaboración del Protocolo, ello con la finalidad de adecuar el Protocolo de Órdenes de Protección y la asistencia del personal experto, tomando en cuenta las observaciones del grupo de trabajo.

Al respecto, se anexan evidencias consistentes en: oficio SSP/UG/011/2018 dirigido al director de la Policía Estatal donde se solicita la elaboración de un DUMMI (imagen ilustrativa) que indique la función operativa del policía preventivo en casos de mujeres y niñas en situación de violencia, evidencia fotográfica, listas de asistencia y relatorías de las reuniones entes mencionadas, así como el Modelo de animación (dummi).

Tercer indicador: La evaluación de los resultados con respecto a las medidas de protección.

El gobierno del estado reporta que realizó la adecuación del Protocolo de Órdenes de Protección por personal experto del Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C., y que dicho protocolo deberá incluir el indicador para evaluar los resultados de la aplicación de las órdenes de protección. Asimismo, presenta una calendarización para que dicho instituto lleve a cabo la asistencia técnica de aplicación del protocolo.

Como evidencia del cumplimiento de este indicador presenta la carta compromiso entre Fiscalía General del Estado y el Instituto para la Seguridad y la Democracia y la carta de aceptación del Instituto para la Seguridad y Democracia A.C., parta realizar dichas asistencias técnicas.

Cuarto indicador: La evidencia de las estrategias de la comunicación e información entre el personal ministerial de los distritos judiciales y las policías municipales (teléfono satelital equipo de radiocomunicación, etc.)

En este indicador el gobierno del estado reporta que la Fiscalía General del Estado giró oficio a los 39 Ayuntamientos con para que informaran el número de herramientas de comunicación con los que cuentan, ello con la finalidad de conocer las herramientas tecnológicas (teléfono satelital, equipo de radiocomunicación,) que tiene cada municipio para facilitar la comunicación e información entre el personal ministerial y policías municipales. En respuesta a esta solicitud, se obtuvieron informes de los municipios de Canelas, Canatlán, Panuco de Coronado, Santa Clara, Simón Bolívar, Poanas, Vicente Guerrero, Santiago Papasquiaro, Nazas, San Juan del Rio y Tamazula.

Al respecto, presenta como evidencias los oficios dirigidos a cada uno de los municipios del estado de Durango, así como las respuestas de los municipios mencionados con anterioridad.

Quinto Indicador: La elaboración de un modelo de análisis de riesgo para la determinación de medidas y órdenes de protección.

El gobierno del estado reporta como acciones para el cumplimiento de este indicador, la adecuación del *Protocolo de Medidas de Protección* por personal experto del Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C., en dicho protocolo se deberá incluir el Modelo de Análisis de Riesgo para la determinación de medidas y órdenes de protección y, presenta como

evidencia una carta compromiso suscrita entre Fiscalía General del Estado y el Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C., la carta de aceptación de esta consultoría, para realizar el protocolo y ejecutar las asistencias técnicas para su aplicación, asimismo presenta un Índice de Protocolo de Medidas de Protección.

Sexto Indicador: La generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.

El gobierno del estado informa qué, una vez solicitada, emitida e implementada la orden de protección, se generarán reportes por la Fiscalía sobre el seguimiento de dicha orden de protección y esta información se suministrará al BANAVIM.

Al respecto, reporta como evidencia de cumplimiento la calendarización proporcionada por Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C., (Anexo 5.1.1).

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta.

En cuanto al primer indicador el gobierno del estado informó en sus evidencias que se realizaron mesas de trabajo y envío de oficios dirigidos a la policía estatal para informar que se hace en caso de recibir a mujeres víctimas de violencia, ello con la finalidad de realizar un diagnóstico para medir los conocimientos del personal de la policía preventiva sobre la aplicación de las órdenes de protección; sin embargo, no proporcionó el diagnóstico referido, sólo facilitó, como ya se mencionó, evidencia fotográfica de las reuniones de trabajo, listas de asistencias y minutas, en las cuales se puede apreciar los acuerdos a que llegaron las personas participantes, pero sin ofrecer evidencia del cumplimiento de los referidos acuerdos, por lo que no se puede constatar la existencia del diagnóstico referido.

Por otro lado, se menciona que el estado cuenta con el protocolo para la Aplicación y Seguimiento de las Órdenes de Protección, sin que anexe evidencia de ello; sólo presenta un índice de protocolo, el cual, en consideración del Grupo de Trabajo no cumple con las recomendaciones realizadas el estado en la reunión celebrada el día 5 de julio del 2018, donde se comentó que el protocolo de órdenes de protección deber ser, operativo, que permita una acción inmediata de protección a mujeres víctimas de violencia y acciones de coordinación entre las autoridades municipales, estatales y la fiscalía, lo cual no se observa en el índice presentado. Asimismo, integrantes del Grupo de trabajo comentaron que las órdenes de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tienen una naturaleza jurídica diferente a las medidas de protección contempladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que las primeras, no buscan la judicialización del perpetrador, sino que deben estar enfocadas a proteger a las víctimas de violencia de género, las cuales pueden durar hasta setenta y dos horas, tal y como lo establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la ley de la materia local que se encuentra homologada a la federal, y que, en caso de considerar una duración mayor de la medida, entonces buscar la coordinación entre las autoridades para que las competentes las emitan.

Las medidas de protección previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales requieren de la presentación de una denuncia previa y la apertura de una carpeta de investigación, lo cual no es un requisito indispensable para la emisión de una orden de protección en términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, toda vez que basta con que se tenga la sospecha del peligro inminente para emitirla y ejecutarla.

En la misma reunión se comentó que los ayuntamientos municipales o algún funcionario/a municipal como el secretario/a del ayuntamiento o el síndico/a pudieran emitir la orden de protección administrativamente, incluso explorar los bandos de policía para que ellos mismos apliquen las medidas de protección y, si se requería prolongar dicha medida, buscar la ratificación de una autoridad competente.

El Grupo de Trabajo resaltó que las órdenes de protección en términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia deben buscar la protección de la víctima, asegurar su esfera y su entorno para que una vez, que la víctima esté asegurada pueda tomar la decisión libre e informada sobre el siguiente paso, ya sea que interponga una denuncia penal o una demanda civil.

Asimismo, se comentó que el fundamento para la emisión de estas órdenes se encuentra el artículo 1º Constitucional, la Ley General de Accesos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, su ley local de la Materia, la Ley General de Víctimas y su ley local de la materia, así como en los instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, mejor conocida como Convención CEDAW por sus siglas en inglés, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

El Grupo de Trabajo considera que el protocolo que en su caso se emita debe contener los requerimientos mínimos siguientes:

- Marco Jurídico Nacional, local e internacional;
- Parte conceptual derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, el derecho a la Igualdad y a la no discriminación, y al acceso a una vida libre de violencia;
- Metodología para la evaluación de riesgo para determinar el tipo de orden, (inmediata o preventiva);
- Proceso de implementación y atención a las víctimas (intervención policial);
- Canalización y coordinación entre autoridades para atención (médica, psicológica, trabajo social), prevención (refugios), asesoría jurídica para denuncia, coordinación entre autoridades competentes en caso de que existan menores, y para el caso de que sea necesario prolongar la orden de protección;
- Seguimiento de la implementación y cumplimiento de las órdenes de protección, y
- Registro de órdenes de protección solicitadas, otorgadas y cumplimentadas.

No obstante, se reconoce el esfuerzo que ha realizado el estado para generar su protocolo, toda vez que el Grupo de trabajo cuenta con evidencia de que ya se encuentra trabajando en el desarrollo del mismo con el apoyo de una consultora, incluso para realizar asistencias técnicas en los próximos seis meses y en especial se reconoce el trabajo del Grupo Esmeralda, por lo que se considera que este indicador se encuentra parcialmente cumplida.

Respecto al segundo indicador, al igual que en el punto anterior, se considera que este indicador está parcialmente cumplido, toda vez que no se presentó la evidencia del protocolo terminado y recientemente se concretó con una consultoría el desarrollo de las asistencias técnicas para la adecuada aplicación del protocolo par parte del personal de la policía municipal y estatal, por lo que el Grupo de Trabajo no tiene elementos objetivos para evaluar el cumplimiento de este indicador.

No es obstáculo a lo anterior, el hecho que el gobierno del estado presentó una infografía donde se explica gráficamente la función operativa del personal de la policía preventiva en casos de mujeres y niñas en situación de violencia, la cual puede constituir una herramienta valiosa si se hace del conocimiento del público en general.

Referente al tercer indicador, el gobierno del estado hace referencia nuevamente al Protocolo de Órdenes de Protección el cual, como ya se mencionó no se proporciona y, por lo tanto, no se tiene la certeza de que dicho protocolo cuente con el indicador para evaluar los resultados de la aplicación del mismo, no obstante que se tenga el presupuesto y la carta compromiso del Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C., para realizar el protocolo y las asistencias técnicas, pues lo cierto es que a la fecha de este dictamen, esto todavía no se realiza, por lo que en opinión del Grupo de Trabajo, este indicador no se encuentra cumplido.

Con relación al cuarto indicador, el gobierno del estado presenta como evidencia de cumplimiento los distintos oficios girados a los municipios del estado solicitándoles que informaran el número de herramientas de comunicación con los que cuentan; ello con la finalidad de conocer las herramientas tecnológicas (teléfono satelital, equipo de radiocomunicación), que tiene cada municipio para facilitar la comunicación e información entre el personal ministerial y policías municipales. No obstante, esto no constituye una estrategia de comunicación e información entre el personal ministerial de los distritos judiciales y las policías municipales, tal y como el Grupo de Trabajo lo solicitó.

La acción reportada por el estado podría considerarse como un primer paso para construir la estrategia de comunicación solicitada, pues solo se realiza un inventario de los aparatos con que cuentan algunos municipios, incluso de la revisión a las respuestas, existen algunas, como la del municipio de Vicente Guerrero, donde señala que no cuenta con tecnologías de comunicación como son: teléfono satelital, equipo de radiocomunicación, etc., por lo que solicita se le equipe con dicha tecnología.

Por lo anterior, y por no cubrir lo solicitado por el Grupo de Trabajo, se considera este indicador como no cumplido.

En el quinto indicador, el Grupo de Trabajo solicitó la elaboración puntual de un modelo de análisis de riesgo para la determinación de medidas y órdenes de protección, el cual puede incluirse en el protocolo que al efecto se realice; no obstante, lo cierto es que, el estado no cuenta con el protocolo solicitado y mucho menos con el modelo de evaluación de riesgo y, por lo que hace al índice presentado, nos remitimos a los comentarios realizados en la valoración del primer indiciador, por lo que con independencia de que el estado nos informe que ya cuenta con la aceptación y el compromiso del Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C., para realizar el protocolo y las asistencias técnicas, a la fecha de este

dictamen, esto todavía no se realiza, por lo que en opinión del Grupo de Trabajo, este indicador no se encuentra cumplido.

Con relación al sexto indicador, el Grupo de Trabajo observa que no se tienen avances sustanciales debido a que el estado de Durango, aún no cuenta con el protocolo de implementación y el seguimiento de las órdenes de protección, razones por las cuales, no se cuenta con una metodología para generar los reportes solicitados, ello sin perjuicio de que, con independencia de que se tenga o no protocolo, lo cierto es que, las órdenes de protección que deben dictarse; ya que constituyen una obligación del estado al estar contempladas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia local, sin que se advierta que existe algún otro medio de reporte o registro de las órdenes emitidas.

Por lo anterior, el Grupo de Trabajo considera este indicador como no cumplido.

# VI. Sexta Conclusión

### a) Propuesta del grupo de trabajo:

Garantizar el funcionamiento del Banco Estatal de Datos, para que todas las instancias y dependencias de la administración pública estatal obligadas por ley, suministren información en tiempo y forma sobre la situación de violencia contra las mujeres en la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso Local. El sistema deberá ser alimentado con periodicidad y actualizado cada tres meses, a fin de identificar dinámicas y patrones de violencia contra las mujeres y, en consecuencia, diseñar y fortalecer las políticas públicas en la materia.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Primer indicador: el suministro de información por parte de las instancias responsables.

El gobierno del estado informó que para el cumplimiento del indicador el 11 de julio de 2018, mediante los oficios SSP/SPSyPC/217/2018 y SSP/SPSyPC/218/2018, el Licenciado José Luis Amaro Valles, Subsecretario de Prevención Social y Participación Ciudadana, le solicita a el Ing. Alfonso Romero Romero, Director de Elaboración y Difusión de Instrumentos de Apoyo de la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, contar con una base que sea "espejo" de ésta, que pertenezca al estado, donde pudieran realizar con frecuencia el análisis de la información. Asimismo, solicitó la donación del software que esa Dirección General de Estrategias brinda a los estados, con la finalidad de coadyuvar a que los estados cuenten con su propio banco estatal, y a partir de ahí seguir trabajando para obtener cifras y estadísticas que coadyuven a crear mecanismos y acciones para la no violencia a la mujer.

El 21 de agosto de 2017, mediante oficio SSP/SPSyPC/337/2017, el Licenciado Omar Carrazco Chávez, Subsecretario de Prevención Social y Participación Ciudadana solicitó se les brindara capacitación de ser posible del 11 al 27 de octubre de 2018, en el uso y manejo de la aplicación informática al personal de diferentes Instancias Estatales y Municipales del Estado

de Durango, las cuales se encargarán de alimentar el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).

Por otro lado, el gobierno del estado informó que la Secretaría de Seguridad Pública se realizó a la Secretaría de Gobernación la solicitud de cuentas de usuario y fichas de identificación para enlaces estatales del Centro de Justicia, Instituto Estatal de las Mujeres, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud y Secretaría del Trabajo. Por su parte el Tribunal Superior de Justicia del estado de Durango, también realizó una solicitud de 26 cuentas para personal adscrito al tribunal con la finalidad de capturar e integrar información sobre casos de violencia contra las mujeres al Banavim.

Segundo indicador: la interconexión de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos.

El gobierno del Estado reportó que el 13 de septiembre de 2017, la Secretaría de Seguridad Pública realizó la primera reunión para coordinar el funcionamiento del Banavim, a la cual asistió la licenciada Cindy Aguirre por parte del Instituto Estatal de las Mujeres, y la licenciada Alejandra Vargas Quiñones por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, en dicha reunión se alcanzaron los siguientes acuerdos:

- a) Realizar oficios para la invitación en tema de Banavim a los miembros.
- b) Tener comunicación con la Magistrada Bobadilla, quien actualmente es la encargada del Departamento de Género en el Tribunal de Justicia.
- c) Definir el lugar en el cual se realizará la capacitación.

El 9 de octubre de 2017, el Lic. Omar Carrazco Chávez , Subsecretario de Prevención Social y Participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de oficios dirigidos a la Directora General del DIF Estatal, Secretario de Desarrollo Social, Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, Secretario de Educación, Presidenta de Comisión de Equidad y Género Vocal Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y el Secretario de Salud, hizo de su conocimiento que se llevaría a cabo la capacitación a servidores públicos que conforman el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Estado de Durango, con el tema "aplicación BANAVIM".

El 28 de noviembre de 2017, el licenciado Omar Carrazco Chávez, Subsecretario de Prevención Social y Participación Ciudadana, extendió una invitación a la Directora del Instituto Duranguense de la Juventud, a la capacitación antes mencionada, con la finalidad de establecer acuerdos para la culminación del Protocolo Estatal en Materia de Atención y Protección a Víctimas de Trata de Personas de Durango. Asimismo, remiten evidencia fotográfica del 20 de octubre de 2017.

Tercer indicador: la elaboración de catálogos de reportes mensuales sobre la administración de este sistema.

El gobierno del estado presentó un modelo de catálogo de reportes mensuales sobre la administración del banco estatal que se implementará en meses posteriores y se contará con personal específico para su llenado.

Cuarto indicador: la alimentación del Banavim.

El estado de Durango reportó que, el 28 de mayo de 2018, Mercedes Pelaez Ferrusca, Directora General en la Secretaría de Gobernación, mediante oficio SDH/DGEADG/047/2018, dirigido al Lic. José Luis Amaro Vales, Titular de la Subsecretaría de Prevención Social y Participación Ciudadana del Estado de Durango, notificándole que se realizó un análisis con la información del estado de Durango contenida en el Banavim, con la finalidad de que esa información sea utilizada para la creación de nuevas estrategias o políticas públicas en favor de niñas, adolescentes y mujeres duranguenses que sufren de violencia.

Quinto indicador: la publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al Banco Estatal, en especial de los casos de feminicidio, en la página oficial del gobierno del estado.

El gobierno del estado remitió un documento denominado "Análisis de la información del Estado de Durango respecto a los casos contenidos en el Banavim", así como la liga de la página oficial de gobierno del estado donde puede ser consultado.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Por lo que hace al primer indicador, el Grupo de Trabajo lo considera en proceso de cumplimiento, puesto que la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública y el Tribunal Superior de Justicia suministran información al Banavim. El Grupo de Trabajo advierte que si bien celebra que las instituciones referidas suministren información al Banavim, solicitó el garantizar el funcionamiento del Banco Estatal de Datos y el suministro de información al mismo; no obstante, considera que contar con un "banco espejo" es el primer paso para la construcción de su banco estatal de datos. Asimismo, de las evidencias presentadas por el gobierno del estado de Durango se da cuenta de la solicitud de contraseñas y usuarios para que personal de: Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Educación Pública, Instituto Estatal de las Mujeres y Centro de Justicia para las Mujeres, suministren información al Banavim; sin embargo, no se identifican evidencias de que las referidas instituciones ya estén suministrado información.

El Grupo de Trabajo exhorta al gobierno del estado a redoblar esfuerzos para que cuenten con su propio banco de datos y que la totalidad de las instituciones que forman parte del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres suministren periódicamente información sobre los casos de violencia en contra las mujeres y niñas en la entidad.

Por lo anterior, este indicador se encuentra en proceso de cumplimiento.

En cuanto al segundo indicador, el Grupo de Trabajo lo considera como no cumplido, ya que de la evidencia presentada no plantean las gestiones a realizar para que las dependencias encargadas de alimentar el banco estatal puedan llevar a cabo la interconexión de su información entre sí mismas.

Por lo que corresponde al tercer indicador, el Grupo de Trabajo valora los esfuerzos realizados por parte de la Secretaría de Seguridad Pública para contar con un modelo de reporte mensual sobre la administración de su banco estatal; sin embargo, se considera parcialmente cumplido, toda vez que de la evidencia presentada solo se identificó la captura de pantalla de una tabla en formato Excel que no permite conocer la manera en la que se administraría su banco.

Por lo que toca al cuarto indicador, se considera en proceso de cumplimiento y se exhorta al estado de Durango a que todas las instituciones que forman parte del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres suministren información al Banavim.

El Grupo de Trabajo considera que el quinto indicador se encuentra en proceso de cumplimiento, y constató la publicación del "Análisis de la información del Estado de Durango respecto a los casos contenidos en el Banavim", en el cual se puede consultar las estadísticas desglosadas sobre las distintas formas de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes; lo cual, sin duda, permitirá al estado de Durango formular y evaluar tanto leyes como políticas públicas que permitan fortalecerlas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la entidad. Esta herramienta tendrá mayor valor en la proporción en que sea utilizada. Por cual, el Grupo de Trabajo sugiere al estado de Durango darle mayor difusión. El Grupo de Trabajo tiene claridad que sin bien, el estado de Durango no cuenta con un banco estatal, éste si cuenta con un banco espejo del Banavim que es administrado por la Secretaría de Gobernación, sin embargo, le permitirá al estado contar una herramienta que dé cuenta del número de casos de violencia contra las mujeres por modalidad y tipo de violencia, en tanto cuenta con su propio banco estatal.

## VII. Séptima Conclusión

## a) Propuesta del grupo de trabajo:

Realizar programas de capacitación y profesionalización permanentes en materia de derechos humanos, perspectiva de género y diversidad sexual, para todo el personal de las instituciones encargadas de la atención, prevención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres (Fiscalía General, Secretaría de Seguridad Pública, Ayuntamientos, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, IEM, Poder Judicial y Secretaría de Desarrollo Social del Estado), que les permita fortalecer sus capacidades, brindando la mayor protección a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares. Dichos programas deben contener mecanismos de seguimiento y evaluación para conocer el impacto real de los resultados en el quehacer institucional de las y los servidores públicos. Los programas deberán atender, por lo menos, los siguientes criterios: perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, debida diligencia en la conducción de las investigaciones y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia contra las mujeres, prevención de la tortura, trata de personas, desapariciones de mujeres, violencia sexual, violencia familiar y feminicidios, atención integral de las mujeres víctimas de violencia, violencia obstétrica, nuevas masculinidades,

población LGTTTIQ, acompañamiento a las víctimas, NOM 046, lenguaje incluyente y no sexista, contención emocional del personal que atiende a las mujeres víctimas de violencia e intervención con agresores de mujeres. Dicha capacitación deberá ser brindada al personal, dentro del horario de trabajo, sin afectar sus horas de descanso y sin que sea utilizado como medida disciplinaria.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Primer indicador: el diseño de los programas (considerando las facultades de cada institución).

El gobierno del estado de Durango informó que, a petición de la Fiscalía General de Estado de Durango, del 19 al 23 de marzo de 2018 La Comisión Estatal de Derechos Humanos brindó cursos de capacitación a 30 elementos de Policía Investigadora de Delitos, sobre los siguientes temas: i) concepto de dignidad y derechos humanos; grupos en situación de vulnerabilidad; equidad de género; uso legítimo de la fuerza pública con base en los lineamientos establecidos por la ONU; manual de uso de armas de personas encargadas de hacer cumplir las leyes; responsabilidad de servidores públicos y procedimiento de queja.

El 7 de mayo de 2018, se realizó una reunión para coordinar la elaboración de programas de capacitación y profesionalización con el objetivo de elaborar programas en materia de derechos humanos, que permita fortalecer a las instituciones estatales para brindar mayor protección a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares. En esta reunión se conformaron equipos de trabajo para elaborar programas de capacitación, considerando mecanismos de seguimiento y evaluación y proponer programas de contención emocional, para conocer el impacto real de los resultados en el quehacer institucional. Se acordó recopilar programas con las instituciones que cuenten con éstos, a fin de elaborar un proyecto de programa de capacitación, así como la propuesta de se pueda implementar a cabo en etapas y asegurar la participación de un número importante de personas servidoras públicas.

El 21 de junio de 2018, se establecieron los mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas de capacitación que se implementaron, tanto las personas facilitadoras como las participantes, trabajaron en la construcción de metas y un lenguaje común que permita asimilar los conocimientos a través del análisis de situaciones sociales y experiencias de vida a través del trabajo colaborativo/cooperativo; integración cognoscitivo-afectivo y comunidad aprendizaje; al igual se manejara un *pre test* y *post test*, el cual tiene como objetivo dar a conocer a la persona facilitadora el grado de conocimiento de la persona que recibirá la capacitación, así como el impacto al término de la misma.

Respecto a la capacitación en el tema de contención emocional, el estado reportó que del 27 de septiembre al 27 de octubre de 2017, se llevó a cabo la capacitación para el fortalecimiento del personal de la Fiscalía General del Estado, en particular al personal del Centro de Justicia Para las mujeres, agentes del ministerio público, Policías de investigación, personas abogadas victímales, psicólogas de atención, trabajadoras sociales, del área de servicios periciales, con la finalidad de lograr que funcionariado capacitado viva en sí mismo distintas emociones y sentimientos y aprendan a cuidarse ellos para desde ahí cuidar a los demás. La finalidad de brindar contención emocional al personal que atiende a víctimas de violencia es que permita mejorar y fortalecer la atención brindando herramientas necesarias para el ejercicio de sus

funciones. Asimismo, del 13 al 26 de junio de 2018, fue celebrada una reunión para la revisión del tema de contención y se enviaron oficios a las instituciones del estado para conocer si brindan dicha atención a su personal.

El estado de Durango presentó el *Programa Estatal de Capacitación en Materia de Derechos Humanos y Perspectiva de Género* (PCE) con la finalidad de que permita desarrollar procesos de capacitación que faciliten la incorporación de los principios de dignidad, igualdad, no discriminación y libertad de las mujeres en los servicios que prestan las instancias encargadas de prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres.

En este sentido, el estado informó que el PCE se conformó bajo una estructura que permite articular las acciones de forma organizada y coherente, proporcionando bases sólidas que fomentan el fortalecimiento de capacidades de las y los servidores públicos estatales en el proceso de incorporar un enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género en su labor institucional. El PEC podrá ser implementado buscando ser un mecanismo orientador sobre el cual todo proceso de capacitación en la entidad se ajuste en miras de erradicar los prejuicios y una idiosincrasia con rasgos discriminatorios que aún permanecen en quienes tienen la responsabilidad de prevenir, atender y sancionar la violencia contra las niñas y mujeres duranguenses.

En esta tarea, diversas dependencias estatales han emprendido acciones tendientes a reforzar el enfoque de derechos humanos en la gestión pública para encaminar sus actividades en la búsqueda del bien común de la sociedad, reconociendo la dignidad que poseen todas las personas sin excepción. Es el caso de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, que a través de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación, presentó el programa anual 2018 de capacitación de donde se desprende ejes de profesionalización en materia de derechos humanos en los temas siguientes: i) Aspectos básicos de Derechos Humanos y Responsabilidades de los Servidores Públicos; ii) Derechos Humanos con Perspectiva de Género, y iii) Derechos Humanos Laborales.

Por su parte la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, entre su oferta de capacitación, propone el abordaje del tema de perspectiva de género cuyo objetivo de aprendizaje es resaltar en el campo de la seguridad pública la importancia de desarrollar funciones de prevención, vinculación, negociación y mediación, llevados a cabo por el policía de proximidad en sus relaciones de cohesión vecinal y comunitaria con la ciudadanía.

De la misma forma el Poder Judicial del Estado de Durango a través de la Universidad Judicial y la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género, establecieron su cronograma de actividades 2018 de donde se desprenden las siguientes actividades: i) Foro Regional: "Juzgar con Perspectiva de Género; ii) Conferencia "Identidad de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad"; iii) Conferencia:" Igualdad y no discriminación"; iv) Seminario: "Derechos Humanos", y v) Maestría en Derecho Judicial.

El PEC tiene previsto una selección temática de capacitación que responde a la experiencia y antecedentes de trabajo que el IEM ha estado implementado en la entidad, así como derivado del diagnóstico de necesidades de capacitación cuyos resultados se muestran en el presente documento. En este sentido la propuesta está dividida en dos etapas; la primera etapa se

identifica como Nivel Formativo Inicial; y una segunda etapa, identificada como Nivel Formativo Avanzado.

Segundo indicador: La asignación presupuestal para su operación.

El 16 de julio de 2018, mediante oficio IEM/LE-2017/2018, Laura Elena Estrada Rodríguez, Directora del Instituto Estatal de las Mujeres, solicitó a la Maestra Claudia G. Salas Rodríguez una cotización global de la implementación del programa "Generar un programa de capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género e inclusión, mediante la elaboración de un diagnóstico de las necesidades de capacitación de las y los funcionarios encargados de prevenir y atender la violencia en contra de las mujeres en Durango".

Tercer indicador: la contratación de personal especializado, en materia de género, para impartir la capacitación.

El Gobierno del Estado informa que en las reuniones celebradas con el Instituto Estatal de las Mujeres y Derechos Humanos el 21 de junio y 10 de julio de 2018 se acordó que era necesaria la contratación de personal especializado en materia de género.

Cuarto indicador: la implementación de los programas.

El Gobierno del Estado informa que, en el mes de mayo del año en curso, la Fiscalía General del Estado en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Ilevó a cabo la capacitación del personal sobre temas de Derechos Humanos, Equidad de Género y Diversidad Sexual, con un total 1250 servidores públicos, los cuales como evidencia presentan las listas de asistencia.

Quinto indicador: la evaluación de resultados.

El Gobierno del Estado comenta que en el segundo semestre de 2018 el INEVAP (Instituto de Evaluación de las Políticas Públicas del Estado de Durango) realizará la evaluación de las acciones.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Respecto al primer indicador, el Grupo de Trabajo celebra que al Gobierno del Estado haya contado con la activa participación de organismos especializados la formulación y presentación del Programa de Capacitación en Materia de Derechos Humanos y Perspectiva de Género. Sin embargo, se hace la observación de que el gobierno del estado no incluyó las observaciones que el Grupo de Trabajo emitió en su momento. En virtud de lo anterior, se requiere:

En el nivel formativo inicial incluir un módulo sobre el alcance y contenido de las Alertas de Violencia de Género hacia las Mujeres (en el diagnóstico realizado queda clara la necesidad de

dar a conocer este mecanismo). Los talleres de contención emocional deben ser actualizados ya que el que se menciona en las evidencias que dan origen a este dictamen son de 2017. Incorporar un módulo con los protocolos (trata y delitos sexuales; feminicidios sí lo incluye) para el personal correspondiente, con independencia de la asistencia técnica que deberá de contemplarse para su instrumentación. En virtud de que, tal y como se comentó al Equipo de Trabajo en las reuniones de seguimiento, la idea es replicar la capacitación recibida, es importante incluir uno o varios módulos para la formación de facilitadores de diferentes dependencias. Este indicador se considera en proceso de cumplimiento.

Por lo que corresponde al segundo indicador, el Grupo de trabajo reconoce el interés del gobierno del estado de solicitar cotización para garantizar la participación de especialistas para la instrumentación del Programa Estatal. Se sugiere que una vez que se tenga la cotización correspondiente, se realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Administración para que se asignen los recursos correspondientes para su instrumentación. Se considera que este indicador no está cumplido.

En lo concerniente al tercer indicador, el Grupo de trabajo reconoce el interés del gobierno del estado de solicitar cotización para garantizar la participación de especialistas para la instrumentación del Programa Estatal. Se sugiere que una vez que se tenga la cotización correspondiente, se realicen las gestiones para contratarlos. Se considera que no existe avance en el cumplimiento de este indicador.

Por lo que hace al cuarto indicador, el Grupo de Trabajo reconoce el esfuerzo del Gobierno del Estado por haber llevado a cabo la capitación del personal sobre temas Derechos Humanos, Equidad de Género y Diversidad Sexual, con un total 1250 servidores públicos.

Con el propósito de sentar las bases para realizar capacitación y profesionalización acorde al programa presentado, el Grupo de Trabajo sugiere incorporar en el Programa Estatal un apartado completo que contenga los siguientes elementos mínimos para la instrumentación del programa en este año: i) mínimo de participantes por dependencia y por taller; ii) selección y capacitación de replicadores por dependencia y establecimiento de compromisos de las instituciones y de los municipios; iii) presupuesto que va a comprometer cada una de las dependencias para la instrumentación del programa para este año; iv) mencionar la propuesta de facilitadores para cada taller, sobre todo los especializados; v) comprometer a nivel de propuesta presupuestos para el año 2019. El Grupo de Trabajo considera que este indicador está en proceso de cumplimiento.

Respecto al quinto indicador, en virtud de que el gobierno del estado no presenta evidencias sobre el cumplimiento de este indicador, el Grupo de Trabajo recomienda incorporar en el Programa Estatal, un apartado sobre los mecanismos que se llevarán a cabo para evaluar y dar seguimiento al programa. Adicionalmente, se propone integrar un comité interinstitucional coordinado por la Secretaría de Finanzas y Administración y la CEDH, para dar seguimiento y evaluar su instrumentación. El Grupo de Trabajo sugiere incorporar a estas actividades representantes de las instituciones académicas y de investigación de la entidad. Se considera que no existe avance en el cumplimiento por lo tanto, este indicador no está cumplido.

El Grupo de Trabajo exhorta al estado a dotar de recursos humanos y financieros para llevar a cabo el cumplimiento de las acciones solicitadas, recomendación que se ha venido realizando insistentemente a lo largo de este procedimiento.

#### VIII. Octava Conclusión

a) Propuesta del grupo de trabajo:

El estado debe crear las estructuras necesarias para implementar refugios o albergues para las mujeres víctimas de violencia y en su caso de sus hijas e hijos que atiendan de manera urgente ante el riesgo en que se encuentren, por lo que en el periodo de implementación de las propuestas contenidas en este informe deberá instalar al menos un refugio en cada una de las regiones del estado (Semidesierta, Los Valles, Sierra y Las Quebradas) al que tengan acceso las mujeres víctimas de violencia ocurrida en los municipios de la entidad.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Primer indicador: la asignación de presupuesto para la construcción de inmuebles y su operación

El gobierno del estado reportó que el 21 de junio de 2018, Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y Administración, mediante oficio SFA/292/2018, dirigido al Ing. Arturo Salazar Moncayo, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, le informa que para la obra "Construcción de un refugio para las mujeres víctimas de la violencia en el municipio Gómez Palacio", se cuenta con una asignación presupuestal por \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.). Dicho recurso será asignado del Fondo Metropolitano Estatal.

Segundo indicador: el proyecto arquitectónico del refugio.

Por lo que refiere al segundo indicador, el gobierno del estado presentó un plano arquitectónico del edificio del Instituto Estatal de las Mujeres, así como una minuta de trabajo con fecha 22 de junio de 2018, en la cual se reunieron: el Secretario del Ayuntamiento de Gómez Palacio, el Director Jurídico Municipal, Director General de Seguridad y Tránsito, la Unidad Especializada en Violencia Familiar y de Género, el Subdirector de Transporte de la Región Laguna, el Director Administrativo de Seguridad Pública y Tránsito, la Delegada de la Procuraduría del D.I.F., la Directora de PRODEM, el Jefe de Patrimonio Municipal, el Director de Planeación, la Secretaria del Comité de Seguimiento Antigua Casa Fayo, el Analista Jurídico de SECOPE, y la Vicefiscalía de Derechos Humanos.

En dicha reunión se alcanzaron los siguientes acuerdos:

i) El Secretario del Ayuntamiento solicitó que se proporcionaran las medidas y especificaciones para poder otorgar el terreno, marcando la superficie mínima requerida, solicitando a la brevedad el proyecto integral.

- ii) SECOPE manifiesta que el gasto corriente corresponde ocho meses a la federación y cuatro meses al Estado, quedando pendiente el área de gobierno que aplicará el recurso.
- iii) SECOPE comenta que la Secretaría de Egresos ya autorizó la suficiencia presupuestaria, para que por medio de SECOPE se realicen las acciones pertinentes a la ejecución de la obra.
- iv) Por medio de SECOPE, el Instituto Estatal de la Mujer, DIF Estatal y Vicefiscalía de Derechos Humanos, se comprometen a más tardar el viernes 29 de junio de los corrientes a hacer llegar el oficio solicitado por parte del municipio con las características de justificación y superficie para el proyecto de instalación del refugio, el cual especificará el por qué y para qué se requiere el refugio.

Tercer indicador: el reglamento para su funcionamiento.

Para el tercer indicador el gobierno del estado presentó un reglamento de la Casa Hogar "Villa de la Alegría", así como un manual de organización de DIF Estatal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Durango.

Cuarto indicador: la apertura y funcionamiento del refugio, con personal especializado.

En lo que toca al cuarto indicador el Gobierno del Estado no presentó acciones.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

En lo que respecta al primer indicador, el Grupo de Trabajo reconoce el interés del gobierno del estado para destinar presupuesto que permita iniciar con la construcción del primer refugio; sin embargo el Grupo de Trabajo sugiere que se realicen las gestiones correspondientes con la finalidad de que se contemplen recursos para el presupuesto estatal de 2019, a efecto que se pueda garantizar la construcción de los inmuebles de las regiones restantes.

Se considera que este indicador se encuentra en proceso de cumplimiento en virtud que se muestra un oficio signado por el Secretario de Finanzas en el cual comunica al Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado la asignación presupuestal para la construcción de un inmueble en el municipio de Gómez Palacio; por lo que restan tres regiones.

En relación al segundo indicador el Grupo de Trabajo identificó que el proyecto arquitectónico presentado corresponde a los planos del Instituto Estatal de las Mujeres, el cual por su naturaleza no corresponde a las necesidades y objetivos de un refugio para las mujeres. El Grupo de Trabajo sugiere al estado que se realicen las acciones necesarias que permitan contar con un proyecto arquitectónico para el municipio de Gómez Palacio, así como los de

cada inmueble y para cada región de conformidad con lo señalado en la sétima propuesta del informe del Grupo de Trabajo. Por lo anterior, este Grupo de Trabajo considera que este indicador no está cumplido.

En lo que respecta al tercer el Grupo de Trabajo sugiere al estado de Durango que se inicie a la brevedad con la elaboración de los reglamentos, así como de puntualizar su estructura orgánica y responsables del manejo y operatividad del refugio en el municipio de Gómez Palacio, toda vez que, no es una condicionante para su elaboración la construcción los inmuebles. El Grupo de Trabajo considera que no existe avance en el cumplimiento de estos indicadores.

En lo que se refiere al cuarto indicador, el Grupo de trabajo reconoce el interés del Gobierno del Estado para cumplir con los indicadores, se sugiere se inicie con el proceso. Se considera que no existe avance en el cumplimiento de este indicador en virtud que no existe la construcción de los inmuebles.

#### IX. Novena Conclusión

#### a) Propuesta del grupo de trabajo:

Elaborar y/o revisar y articular las políticas públicas estatales para el empoderamiento económico de las mujeres, con el objetivo de garantizar que cuenten con perspectiva de género y mecanismos de evaluación. Asimismo, se deben definir las bases para la generación de políticas públicas que promuevan el empoderamiento de la mujer a través de su autonomía económica. Las actividades a realizarse deberán facilitar que las mujeres de la entidad definan: i) Las necesidades a cubrir para potenciar su desarrollo económico, ii) los medios idóneos para promover su empoderamiento económico; y iii) las características de las redes y/o alianzas que favorezcan su soberanía económica.

#### b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Primer indicador: la participación de personas expertas en políticas públicas y perspectiva de género para la revisión de los programas

El estado de Durango integró el curriculum de tres personas. En otro ítem agregó los curriculum del personal del INEVAP que evalúan las políticas públicas en el estado y se señaló que se presentan los resultados con la evaluación realizada a cada uno de los programas de políticas públicas. No se presentaron evidencias de la evaluación de los programas de políticas públicas.

Segundo indicador: las evidencias de la articulación entre las dependencias encargadas de implementar los programas.

El gobierno del estado informó que el 23 de mayo de 2018 se reunieron representantes de la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado en la que se establecieron los siguientes acuerdos en minuta trabajo: i) las dependencias involucradas

realizarán difusión de los programas con los que cuentan en las ferias del empleo que realiza la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; ii) realizar las gestiones de difusión en los municipios; iii) realizar difusión mediante las páginas web de las dependencias y iv) establecer enlace con la Secretaría de Desarrollo Social.

El 26 de abril de 2018, el Secretario de Desarrollo Social del Estado informó mediante oficio SDS-ST/149/2018 a la Fiscalía General del Estado una lista sobre las acciones que se realizan en esa Secretaría respecto a programas sociales y políticas públicas en materia de igualdad y empoderamiento económico.

Tercer indicador: la evaluación de los programas.

El estado informó que cuenta con mecanismos y procesos para llevar a cabo una evaluación continua de los programas de fortalecimiento económico de las mujeres jefas de familia, mediante personas expertas y expertos evaluadores den seguimiento permanente a estos programas.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Respecto al primer indicador, el estado de Durango presentó los curriculum vite de formación en políticas públicas; historiales de cuatro personas responsables de las políticas públicas, quienes además de formación académica, se informa que poseen experiencia en el campo de la acción social y pública. El Grupo de Trabajo considera que los perfiles presentados garantizan un conocimiento acerca del tema y por siguiente da por cumplido este indicador.

Por lo que corresponde al segundo indicador, el Grupo de Trabajo pudo apreciar de la documentación presentada, sobre el esfuerzo institucional de articulación de las diversas instancias gubernamentales responsables de incidir en el empoderamiento económico de las mujeres, tanto en los oficios de solicitud de formación en perspectiva de género al personal de las instancias correspondientes, como en las reuniones y minutas que dan cuenta del esfuerzo. Respecto al Programa de autoempleo para Jefas de Familia, y del cual, de las evidencias proporcionadas existen 130 195 hogares con jefatura femenina; este modelo familiar va en aumento, por lo que se reconoce el riesgo económico en el que se encuentran estas mujeres, quienes suelen ser responsables del cuidado y atención de sus hijos, incluso de otros miembros de la familia; con base en ese dato, sin desagregarlo por regiones o municipios, se acuerda otorgar 415 préstamos a mujeres de Durango, cuyo monto total será máximo de \$40, 000.00 (pesos moneda nacional). El Grupo de Trabajo destaca que el impacto es mínimo en comparación con las necesidades detectadas y no se determina el monto anual para este programa. El Grupo de Trabajo señala que no identifica ¿cuándo iniciaría este proyecto? y ¿qué etapas tendrá?; asimismo, no se distinguen las necesidades y

posibilidades de actividades económicas de las mujeres en ámbitos rurales o urbanos; ni tampoco de las mujeres de los pueblos indígenas del estado.

En los documentos probatorios el Grupo de Trabajo identificó una encuesta para conocer los intereses de las posibles mujeres beneficiadas de este programa de apoyo económico para iniciar una actividad productiva y se establece como perfil que debe ser jefa de familia, cuyos hijos estén en edad escolar, y dependan de ella. Además se agrega que tengan interés por seguir estudiando. No se aclara si se les ofrecerán talleres o capacitaciones para el mejor desarrollo de sus proyectos productivos.

El Grupo de Trabajo considera que hay un avance sustantivo en la integración de una estructura interinstitucional para proponer y llevar a cabo programas y acciones que redunden en el empoderamiento económico de las mujeres en el estado de Durango. Se aprecia la consolidación del programa de autoempleo para mujeres jefas de familia. A la vez, queda definido el proceso de evaluación de estos proyectos. De lo anterior se deduce que hay una estructura administrativa adecuada en las instancias gubernamentales para trabajar en este indicador. No obstante, el impacto en números es limitado así como en el radio de acción de los municipios y la diversidad de la población. Si bien, las madres adolescentes requieren un apoyo sustantivo para asegurar que no deserten de la escuela, es importante destacar que la necesidad de empleo o autoempleo es alta en el estado en los diversos grupos etarios y étnicos, siendo las mujeres quienes en su mayoría reciben las consecuencias de la condición de pobreza, por lo que este indicador está parcialmente cumplido.

Respecto al indicador tercero, el Grupo de Trabajo considera que hay un avance sustantivo en la integración de una estructura interinstitucional para proponer y llevar a cabo programas y acciones que redunden en el empoderamiento económico de las mujeres en el estado de Durango. El Grupo de Trabajo pudo apreciar la consolidación del programa de autoempleo para mujeres jefas de familia; asimismo, nota que queda definido el proceso de evaluación de estos proyectos.

De lo anterior, el Grupo de Trabajo deduce que hay una estructura administrativa adecuada en las instancias gubernamentales para trabajar en este indicador. Por lo tanto este indicador está cumplido.

## X. Décima Conclusión

### a) Propuesta del grupo de trabajo:

Elaborar e instrumentar un Programa Estatal interinstitucional, multisectorial y multidisciplinario para erradicar los estereotipos de género y contribuir a la transformación de las normas sociales y culturales que propician la violencia, el abuso y la coacción sexual de los varones, que contenga mínimamente, diagnóstico, estrategias, acciones, responsables, indicadores de cumplimiento y criterios de evaluación de resultados e impacto. Las estrategias y acciones deben contener por lo menos: i) materiales didácticos para realizar talleres de

sensibilización en los centros de educación básica, media y media superior; ii) intensificar y generalizar los programas de reeducación para hombres impulsados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud, y iii) fortalecer el Programa Vivir sin Golpes, dirigidos a hombres agresores o generadores de violencia.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Primer indicador: el Programa de trabajo.

El gobierno del estado presentó el documento "Programa Estatal Interinstitucional para Erradicar los Estereotipos de Género (Varones). 2017-2022", que fue elaborado por la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Fiscalía General, academia y sociedad Civil que atienden el tema. Este programa busca contribuir a la transformación de las normas sociales y culturales que propician la violencia, el abuso y la coacción sexual de los varones, que contenga mínimamente, diagnóstico, estrategias, acciones, responsables, indicadores de cumplimiento y criterios de evaluación de resultados e impacto.

Este programa atiende a personas mayores de 15 años, a través de grupos de reeducación dirigidos a hombres y mujeres, los cuales constan de 25 sesiones, de 2 horas cada una, una vez por semana. Se diseñaron materiales didácticos para la aplicación de talleres de sensibilización los cuales están dirigidos a estudiantes de educación básica, media superior y superior.

El objetivo es difundir los materiales a estudiantes de prescolar, primaria, secundaria y preparatoria, los cuales contienen temas relacionados con igualdad de género y prevención a la violencia, donde se realizarán las gestiones necesarias para llevar a cabo la publicación y difusión de 4 libros respecto a la equidad de género y prevención de la violencia. Además de los violentómetros que serán entregados en las escuelas y trabajos donde se identifiquen los principales puntos rojos de violencia hacia la mujer.

Se implementó el Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género, esta estrategia se encuentra a cargo de la Secretaría de Salud, cuyo objetivo general es contribuir a la disminución de la violencia familiar y de género mediante acciones de prevención, reeducación y atención a las mujeres mayores de 15 años víctimas de violencia.

También como una acción para prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres se ha implementado el "Programa Vivir sin Golpes" esta estrategia consiste en retomar el programa "Vivir sin Golpes", que inicialmente estaba coordinado por parte de DIF Estatal, para lo cual se llevará a cabo la creación de un grupo interdisciplinario de 15 personas conformado por personas psicólogas y trabajadores sociales que serán capacitados respecto al manejo y aplicación de dicho programa.

La aplicación de dichos programas se difundirá a nivel estado a través de las 6 regiones sectorizadas con que cuenta la Secretaria de Educación, y se llevará a cabo por personal de la misma.

Segundo indicador: la suscripción de un acuerdo interinstitucional con compromisos programáticos y presupuestales de corto, mediano y largo plazo, avalado por titulares de las dependencias y organismos de la administración pública estatal, para la instrumentación del

Programa. En este acuerdo se deberá de incorporar la participación de la academia y las OSC que trabajan con el tema.

El gobierno del estado menciona, sin adjuntar evidencias, que se está gestionando un convenio interinstitucional de la SEED con la UJED pero que por el periodo vacacional no se ha suscrito.

Tercer indicador: la asignación del presupuesto para el programa.

El gobierno del estado menciona, sin evidencias, que "de acuerdo al recurso necesario se podrá dar marcha a los programas que tienen por objetivo la disminución de la violencia a las mujeres en el Estado". Esta acción se llevará a cabo en el mes de agosto de 2018, con el objetivo de contar con suficiencia presupuestal para la instrumentación de los programas establecidos.

Cuarto indicador: las evidencias de avances en la instrumentación de las acciones.

El gobierno del estado informó mediante oficio UIG/091/2017 dirigido al profesor Marco Aurelio Rosales Saracco, Director de Educación Básica, referente al taller de "Educar en la no violencia la tolerancia y las nuevas masculinidades", que la Secretaría de Educación, a través de la Unidad de Impulso a la Equidad de Género cuenta con los talleres "Educar en la no violencia, la tolerancia y las nuevas masculinidades" dirigido a hombres que laboran en las áreas a su cargo.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Respecto al primer indicador, el Grupo de Trabajo reconoce el esfuerzo realizado por el Gobierno del Estado, en la elaboración del "Programa Estatal Interinstitucional para Erradicar los Estereotipos de Género (Varones). 2017-2022", el cual permitirá favorecer la erradicación de la práctica de asignar a una persona determinada, hombre o mujer, atributos, características o funciones específicas, únicamente por su pertenencia al grupo social masculino o femenino, lo que permitirá prevenir violaciones de los derechos humanos; sin embargo, el Grupo de Trabajo formula como sugerencias para el fortalecimiento las siguientes: i) Incorporar un diagnóstico más detallado sobre la situación de la violencia masculina y estereotipos de género en Durango, por zonas, rural, urbana, así como utilizar encuestas, informaciones estadísticas y recurrir a los centros de investigación y a la academia especializadas; ii) Incorporar otras estrategias y a otras instituciones y actores. Por ejemplo, medios de comunicación, universidades públicas y privadas, etc.; iii) Incorporar en el programa indicadores de cumplimiento y criterios de evaluación de resultados e impacto, y iv) Para la evaluación de impacto se sugiere recurrir a los centros de investigación y docencia y recuperar experiencias institucionales.

Por lo anterior, de la revisión del Grupo de Trabajo del "Programa Estatal Interinstitucional para Erradicar los Estereotipos de Género (Varones). 2017-2022", manifiesta que se requiere formular el "Programa Estatal interinstitucional, multisectorial y multidisciplinario para erradicar los estereotipos de género y contribuir a la transformación de las normas sociales y

culturales que propician la violencia, el abuso y la coacción sexual de los varones". El Grupo de Trabajo notó un buen trabajo de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, motivo por el cual se estima necesario incorporar al resto de las instituciones, tales como como Instituto Estatal de las Mujeres y DIF Estatal, entre otras. De acuerdo a lo mencionado este indicador, el Grupo de Trabajo considera que está parcialmente cumplido.

Po lo que corresponde al segundo indicador, el Grupo de Trabajo observa que el gobierno del estado no muestra evidencias de que se haya elaborado ni suscrito el acuerdo interinstitucional con compromisos programáticos y presupuestales de corto, mediano y largo plazo, avalado por titulares de las dependencias y organismos de la administración pública estatal, para la instrumentación del programa, incorporando la participación de la academia y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con el tema. El Grupo de Trabajo exhorta al estado a formular y suscribir el acuerdo una vez que se haya fortalecido el programa. Por lo que este indicador no está cumplido.

En lo tocante al tercer indicador, el Grupo de Trabajo no identificó evidencias de que exista una asignación presupuestal para la instrumentación del Programa, por lo tanto, se sugiere gestionarlo y plasmarlo como parte del acuerdo interinstitucional referido por el estado, es así que este indicador no se ha cumplido.

Sobre el cuarto indicador, el Grupo de Trabajo reconoce el esfuerzo y disposición del gobierno del estado para llevar a cabo algunas acciones de capacitación en materia de nuevas masculinidades, así como la elaboración de materiales didácticos que ya se habían realizado previos a las solicitudes de alerta de violencia de género contra las mujeres. El Grupo de Trabajo sugiere incorporar las evidencias del programa reformulado, la firma del acuerdo y las asignaciones presupuestales comprometidas. Por lo anterior, a consideración del Grupo de Trabajo no se cumplió con este indicador.

#### XI. Décima Primera Conclusión

## a) Propuesta del grupo de trabajo:

Fortalecer a las instituciones involucradas en la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres. En particular: i) otorgar al IEM, a las IMM y a los DIF municipales recursos materiales y humanos, así como presupuesto necesario para el ejercicio de sus facultades durante todo el año; ii) integrar personal de psicología, trabajo social y derecho a los equipos de trabajo de las IMM, capacitadas en perspectiva de género y derechos humanos; iii) dotar al CJM, así como a las agencias investigadoras de la FGJ encargadas de atender los delitos contra las mujeres de personal suficiente, especializado y sensible para garantizar el acceso a la justicia (mínimo en proporción al número de expedientes en trámite); iv) mejorar la infraestructura de las agencias del MP de la FGJ, DIF municipales, IMM, Centros de Salud municipales y el IEM, a fin de que cuenten con espacios dignos y accesibles para la atención a las mujeres víctimas de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos, así como para mejorar las condiciones laborales del personal; v) incluir en el organigrama del IEM la unidad de atención región laguna y fortalecerla con presupuesto, infraestructura y personal

especializado; vi) además, se deberá generar un programa de evaluación periódica de calidad del servicio que considere indicadores de atención con perspectiva de género, el cual deberá ser validado y acompañado por organizaciones de la sociedad civil y contemplará la instalación de buzones para la recepción de quejas y sugerencias ciudadanas; vii) finalmente, se deberá trabajar con los ayuntamientos para que todos los municipios cuenten con IMM dotadas de presupuesto, infraestructura organizacional y recursos materiales y humanos capacitados en perspectiva de género y derechos humanos..

### b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Primer indicador: las evidencias de la asignación presupuestal para la ampliación de infraestructura material y de recursos humanos de las instituciones señaladas, por parte de las autoridades estatales y municipales

El primer indicador establece las evidencias de la asignación presupuestal para la ampliación de infraestructura material y de recursos humanos de las instituciones señaladas, por parte de las autoridades estatales y municipales; por lo que el Gobierno del Estado presenta como evidencia de sus acciones el anexo XXIII del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, Igualdad entre Hombres y Mujeres, un oficio marcado con el número VF-DHAVD/432/2018, signado por la Vicefiscal de Protección a los Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito de la FGED, dirigido a presidentes Municipales, solicitando los avances de información para dar cumplimiento al programa de trabajo para atender las observaciones del grupo de trabajo instalado con motivo de la Solicitud de Alerta de Género en el Estado. Se hace llegar la minuta de trabajo de la segunda reunión del Programa de Trabajo para Atender las Observaciones de la Solicitud de Alerta de Violencia de Género en el Estado, documentos signados por alcaldesas y alcaldes de los diversos municipios, en los cuales muestran la situación de las instancias que atienden a las mujeres víctimas de violencia en lo que respecta sus recursos humanos, materiales y presupuesto; asimismo en las evidencias de la conclusión VIII se muestra el proyecto arquitectónico del Instituto Estatal de las Mujeres; por lo que pese a que no está ubicado correctamente en la solventación es evidente que se muestra la disposición del Estado en el fortalecimiento de la infraestructura de la institución.

Segundo indicador: la elaboración de un plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de cada una de las instituciones.

El gobierno del estado presentó evidencia de las acciones que se describen como es: Programa Anual de Trabajo 2018 del Municipio de Durango, un oficio con el número VF-DHAVD/635/2018, de fecha 17 de julio de 2018, signado por la Vicefiscal de Protección a los Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito de la FGED, dirigido a presidentes municipales, solicitando los avances de información para dar cumplimiento al programa de trabajo para atender las observaciones del grupo de trabajo instalado con motivo de la solicitud de alerta de género en el estado; precisando en documento adjunto las características de la información, así como su estructura; documentos signados por alcaldesas y alcaldes de los diversos municipios, en los cuales muestran la situación de las Instancias que atienden a las mujeres víctimas de violencia en lo que respecta sus recursos humanos, materiales y presupuesto.

Tercer indicador: la evaluación de resultados de las acciones implementadas para el fortalecimiento institucional.

El estado de Durango presentó como evidencia de sus acciones un documento de modificación al *Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2018*, Periódico Oficial del gobierno del estado de Durango, no. 23, tomo CCXXXIII de fecha 22 de marzo de 2018; en el que se publica el *Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2018*.

Cuarto indicador: el programa de evaluación de la calidad del servicio con perspectiva de género.

Se presentó como evidencia de las acciones que realizó para la atención de este indicador las señaladas en el tercer indicador: un documento de modificación al Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2018, Periódico Oficial del gobierno del Estado de Durango, no. 23, tomo CCXXXIII de fecha 22 de marzo de 2018; en el que se publica el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2018.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El Grupo de trabajo reconoce el interés del gobierno de los Ayuntamientos y del gobierno del estado para cumplir con los indicadores; sin embargo considera que es imperante presentar mayor información, de tal manera que éste Grupo de Trabajo pueda contar con certeza y claridad del fortalecimiento de las instituciones mencionadas en el indicador; se sugiere se inicie a la brevedad con el suministro de recursos humanos, materiales y presupuestales que permitan fortalecer su estructura y operatividad para su correcto funcionamiento el resto del año, así como la programación y presupuesto con perspectiva de género para el ejercicio 2019.

Se considera gran avance del indicador, sin embargo, en virtud de que no se incluye evidencia de la totalidad de los municipios, así como del gobierno del estado en lo que respecta a las instituciones de la Administración Pública Estatal; por lo que el Grupo de Trabajo considera que el primer indicador se encuentra en proceso de cumplimiento con base a la información que se presenta.

El Grupo de Trabajo reconoce el interés del gobierno de los ayuntamientos y del gobierno del estado para cumplir con los indicadores, se sugiere se presente a la brevedad el plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de cada una de las instituciones, sin embargo de la revisión de la información proporcionada por el estado, el Grupo de Trabajo Considera sin avance el cumplimiento del segundo indicador, en virtud que no existe una relación entre el indicador de cumplimiento y las evidencias que se presentan, se concluye que el segundo indicador no está cumplido.

Respecto al tercer indicador para evaluar los resultados de las acciones que se implementaron en el fortalecimiento de cada una de las instituciones el grupo de trabajo toma nota de la inclusión al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; sin embargo

la evidencia que se presenta no refleja una evaluación a las acciones de fortalecimiento, se sugiere que se realice un método de evaluación que presente el panorama actual de las instituciones y la propuesta puntual de fortalecimiento a las instituciones en corto plazo; por lo que el tercer indicador no está cumplido.

En lo tocante al cuarto indicador, el Grupo de Trabajo considera que de la evidencia que se presentó, no se refleja la respuesta para el cumplimiento del indicador, toda vez que se debió presentar el programa de evaluación de la calidad del servicio con perspectiva de género. Se sugiere integrar a la brevedad posible el programa con la metodología de la evaluación en cada una de las instancias que atienden a mujeres víctimas de violencia sus hijas, hijos y personas allegadas de acuerdo al contexto de cada una de las instituciones, por lo que se considera que el cuarto indicador no se cumple.

- XII. Décima Segunda Conclusión
- a) Propuesta del grupo de trabajo:

Elaborar una política pública para garantizar el acceso de las mujeres al mínimo vital, en las comunidades indígenas de la entidad, atendiendo a las características específicas de cada una de las comunidades (Tepehuana, Huichol o Wixarika, Mexicaneros, Coras y Tarahumaras).

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Primer indicador: la elaboración del diagnóstico.

El estado señaló que realizó un diagnóstico sobre la situación que guardan las comunidades indígenas del estado, incluyendo el municipio del Mezquital, haciendo énfasis en el rezago que presentan las mujeres de acuerdo a los datos de la CONEVAL.

Esta actividad estuvo a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y fue realizada en abril de 2018, teniendo como objetivo visualizar la situación que viven las comunidades y mujeres indígenas en torno a servicio básicos, vivienda y economía; para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

Como evidencia de lo anterior, remitió un documento titulado "I. Diagnósticos" en el cual se presentan diversos datos sobre la carencia de servicios básicos de las comunidades con mayor población indígena, a partir de información del INEGI y el CONEVAL.

Segundo indicador: elaboración de la política pública.

El estado informa que se determinaron las políticas públicas que se implementará para mejorar las condiciones en las que se encuentran las mujeres indígenas del estado; particularmente dirigidas a garantizar el acceso a servicios básicos de vivienda, y la preservación de tradiciones y costumbres de las comunidades indígenas del estado. Su elaboración estuvo a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Para dar cumplimiento a este indicador, el gobierno remitió un documento denominado "Programas", en el cual manifiesta que ha buscado canalizar recursos para la universalización

de servicios básicos, priorizando la concertación y aplicación del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social (FAIS) y el Programa de Infraestructura Indígena (PROII).

Expone que en 2017 se concertaron inversiones de más de \$43 millones para mejorar y expandir los servicios básicos destinados a la vivienda en localidades indígenas reconocidas por el catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas, incluyendo 16.5 millones de recursos estatales beneficiando a 2,659 viviendas, 6,316 mujeres, y 5,781 hombres de comunidades indígenas.

De acuerdo al documento en comento, se invirtieron en dicho año los siguientes montos:

- En acciones para proveer de agua entubada a las comunidades se invirtió un total de \$17, 045,786 (de los cuales fueron \$7, 640,004 estatales) a los municipios de Guanaceví, Pueblo Nuevo, Mezquital y Tamazula. Se beneficiaron 3,797 mujeres y 4,478 hombres, así como 1,634 viviendas. De estos recursos, \$3, 891,230 fueron destinados al Mezquital.
- En acciones de saneamiento, relativas a la creación de una red de drenaje y alcantarillado, se refiere que hubo una inversión total de \$14, 687,037.45 (de los cuales fueron \$7, 095,018.92 estatales), a los municipios de Guanaceví, Pueblo Nuevo, Mezquital y Tamazula; lo que benefició a 2,378 mujeres, 2,166 hombres y 955 vivienda. De estos recursos \$10, 494,575.76 fueron destinados al Mezquital.
- En acciones para proveer de energía eléctrica, se asignaron \$11, 269,277 (\$1, 824,688 estatales) a los municipios de Guanaceví, Pueblo Nuevo y Tamazula, con lo cual se beneficiaron 141 mujeres, 137 hombres y 70 viviendas. En este rubro no fueron asignados recursos al Mezquital.

Asimismo, se informa que los municipios con comunidades indígenas cuentan con el Fondo de Aportaciones de Infraestructura (FAIS), a través de su componente estatal el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Para el año 2018 se cuentan con un total de \$347.9 millones repartidos en diez municipios. De este fondo, \$151.2 millones fueron destinados al Mezquital.

Señala que para aprovechar los recursos destinados en los fondos y coordinar las acciones de los tres niveles de gobierno se tienen canales de coordinación establecidos por la Secretaria para reforzar y redoblar los esfuerzos para mejorar el acceso de los y las indígenas a un mínimo vital.

Posteriormente, el estado desglosa información sobre dos programas para el fortalecimiento de las comunidades indígenas:

El programa de mejoramiento de vivienda indígena, busca la sustitución de techos de material precario por techos de lámina en viviendas de familias indígenas, para cual en 2017 se invirtió un total de \$3,000,000.00 beneficiando a 818 familias (1,658 mujeres indígenas).

Además, señala que se cuenta con un programa de uniformes escolares tradicionales. Indica que, a iniciativa de las comunidades indígenas, se propuso cambiar los uniformes escolares estandarizados por uniformes conformes a la vestimenta tradicional. Este programa genera una derrama económica a través de empleos surgidos para la fabricación de uniformes, que beneficiarían a las mujeres indígenas. El documento afirma que la creación de trabajos potencializa la inversión pues se ha comprobado que "Las micro finanzas han comprobado

que las mujeres hacen un uso más responsable del dinero que los hombres. Las mujeres indígenas son astutas administradoras de la economía familiar por lo que un incremento salarial seguramente mejoraría las condiciones de vidas de múltiples familias indígenas".

Desarrolla un plan de empleos basado en equipamiento y en el desarrollo de habilidades de costura y confección. Afirma que "estudios de grandes compañías han encontrado una relación significante entre desempeño financiero y la inclusión, las compañías con más representación femenina en su toma de decisiones suelen tener mejores finanzas". Finalmente se muestran cifras en las que se expone que la cantidad total de inversión en 2017 para este programa fue de \$6, 000,000.00 beneficiando a 18,125 estudiantes de comunidades indígenas.

Se informa la inversión realizada en el año 2017 federales, estatales y locales para la mejora en infraestructura en las localidades habitadas por comunidades indígenas en el estado; se indica que el objetivo central consiste en mejorar el acceso a los servicios básicos en las viviendas de las personas en situación de vulnerabilidad. Para ello se trabajó en mejorar el sistema de agua entubada, acciones de saneamiento de la red de la red de drenaje y alcantarillado, acciones de electrificación; además se incidió en el mejoramiento de la vivienda indígena: el objetivo principal de este programa es la sustitución de techos de material precario por techos de lámina en viviendas de familias indígenas en los municipios del Estado de Durango que cuentan con grupos indígenas; y, en la repartición de uniformes escolares.

Todas estas acciones redundan en una mejora en la calidad de vida de las personas de los pueblos indígenas. Los datos desagregan por sexo la inversión; no obstante, se deja de lado el crear programas específicos de atención a las mujeres indígenas: acceso a los sistemas de salud, educación, trabajo, culturales, seguridad, conocimiento de sus derechos humanos y ciudadanos.

Tercer indicador: asignación del presupuesto para su implementación.

El estado refiere que de abril a junio de 2018 se estableció el presupuesto aplicable en beneficio de las comunidades indígenas, organizado por la Secretaría de Desarrollo Social con el apoyo de la Secretaría de Finanzas y Administración. Lo anterior tuvo el objetivo de contar con recursos suficientes para los programas que se desprendan de las políticas públicas seleccionadas.

Como evidencia el estado remitió un documento titulado "Programas presupuestal 2018". Inicia con una referencia al acceso a servicios básicos, señalando que en reuniones con diferentes municipios se ha presentado un diagnóstico sobre la carencia de servicios básicos y se les ha exhortado a invertir para abatir este rezago. Se menciona que, de acuerdo a la información disponible en la secretaria, los tres niveles de gobierno invertirán por lo menos \$41.6 millones para abatir la carencia de servicios básicos en las comunidades indígenas reconocidas por la ley durante el año 2018. Sin embargo, señala que esta cifra representa un subestimado pues la secretaria cuenta con pocos datos sobre la aplicación del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) en el Mezquital y en Pueblo Nuevo, dos de los municipios con más recursos y más localidades indígenas.

Posteriormente presenta un presupuesto estimado, invertido en diez municipios<sup>6</sup> para combatir el rezago en servicios básicos en comunidades indígenas, del cual se arrojan las siguientes cifras totales, teniendo en cuenta los recursos de tres niveles de gobierno: \$20,666,750.57 invertidos en agua, \$20,217,692.00 invertidos en drenaje y alcantarillado, y \$750,000.00 invertidos en electrificación.

Posteriormente desarrolla los objetivos de los programas mencionados en el documento "Programas":

En materia de mejoramiento de vivienda, para el 2018 se planea la sustitución de techos de material precario por techos de lámina galvanizada y clavos necesarios para techar una habitación, buscando beneficiar 1,227 familias vulnerables que habitan en comunidades indígenas, con un presupuesto total de \$4,500,00.

En materia de uniformes escolares, se indica que el objetivo del programa consiste en coadyuvar en el bienestar económico de las familias y evitarles un gasto para la adquisición de uniformes escolares con la finalidad de que destinen esos recursos en otro tipo de necesidades, así como, conservar la identidad cultural de los pueblos originarios a través de la confección de uniformes para la región indígena; impulsar el desarrollo económico mediante la participación de talleres sociales y pequeñas empresas en el proceso de producción de los uniformes escolares, propiciando el desarrollo social y humano en ese sector. Mediante la distribución de uniformes escolares se busca beneficiar a 18,125 estudiantes (de los cuales 8,913 son mujeres), mediante un presupuesto de \$6,000,000.

El Estado informa de la implementación de programas de mejoramiento de la infraestructura de las comunidades habitadas por un porcentaje alto de población indígena; planean invertir en drenaje, agua, alcantarillado, electricidad, sustitución de techos de material precario por techos de lámina en viviendas de familias indígenas, entrega de uniformes escolares. Se informa el monto aproximado a invertir en estos rubros durante el 2018. No queda claro, cómo se proyecta darle seguimiento a las necesidades de estas comunidades en los años subsecuentes. Por otra parte, los recursos destinados a mejorar la calidad de vida de las comunidades indígenas son una muestra relevante de respuesta a la recomendación emitida por el equipo de trabajo; no obstante, estas políticas y acciones públicas no van dirigidas de forma específica a las mujeres indígenas, de tal forma que no se asegura incidir en la prevención y erradicación de la violencia de género y social a la que se ven expuestas, así como a la marginación en acceso al bienestar social. Por lo que se insiste en que deben generarse políticas y acciones públicas encaminadas de manera específica al empoderamiento de la población femenina de los pueblos originarios de Durango, en específico en el municipio de El Mezquital.

Cuarto indicador: implementación de la política pública.

<sup>6</sup> La información relativa a los municipios de Hidalgo, Ocampo, y Vicente Guerrero se encuentra como no

<sup>&</sup>lt;sup>o</sup> La información relativa a los municipios de Hidalgo, Ocampo, y Vicente Guerrero se encuentra como no disponible. La información que tiene la SEDESOE en los municipios de Mezquital, Pueblo Nuevo y Súchil se indica que está incompleta.

Respecto de este indicador el estado reportó dos acciones. La primera es la implementación de la política pública la cual se llevará a cabo de julio a diciembre de 2018, con el objetivo de aprovechar los actuales canales de coordinación establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para reforzar y redoblar los esfuerzos para mejorar el acceso a servicios básicos de las personas indígenas. Su realización quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social. El estado anexa como evidencia a este indicador, el mismo documento "Programas", el cual ya ha sido descrito en el segundo indicador.

La segunda actividad que reporta es el programa de uniformes escolares, el cual señala que tiene como objetivo que las comunidades indígenas no pierdan sus costumbres y cuenten con uniformes escolares. Esta acción quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social con el apoyo de la Secretaría de Educación. Como evidencia de ello, se remitió una imagen de cuatro estudiantes vistiendo los uniformes del programa.

El Estado informa haber detectado un área de oportunidad en lo económico para las mujeres indígenas. Dado que se les otorga a las niñas, niños y adolescentes que asisten a la escuela uniformes escolares comunes a los que se dan en las comunidades no indígenas, se ha suscitado un problema de carácter cultural entre los pueblos indígenas al ver afectados sus usos y costumbres en la vestimenta. Por lo que se propone crear un proyecto productivo de elaboración de uniformes de vestimenta tradicional que permitan resarcir este conflicto cultural y den oportunidad a las mujeres indígenas de generar microempresas, favoreciendo así una mejora en cuestiones económicas para ellas. Si bien resulta significativa esta propuesta, no se ofrecen datos de su implementación, por lo que queda sólo como una idea. Se sugiere fortalecer este proyecto.

Quinto indicador: evaluación de resultados e impacto.

El estado refiere que cuenta con una evaluación de resultados e impacto, la cual se Ilevará a cabo de enero a diciembre de 2018. El objetivo de esta actividad es la evaluación de las políticas públicas seleccionadas permitirá medir el funcionamiento de los programas, identificando brechas y áreas de oportunidad que requieren atención, para mejorar la efectividad de los mismos. Señala como autoridad responsable de su realización el INEVAP, apoyado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Como evidencia de esta acción se remite un documento titulado "Evaluación" donde expone que los programas de la Secretaria de Desarrollo Social son evaluados por el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, con el objetivo de determinar lo que sirve o no dentro de los mismos, así como sus resultados y el beneficio alcanzado por la población como consecuencia de la aplicación de estos, e identificar las áreas de oportunidad que requieren atención, para mejorar la efectividad de los agentes del programa. Dicha revisión se realiza al finalizar el ejercicio fiscal.

Posteriormente, remite las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de los programas presupuestarios "Programa de infraestructura indígena- Federal", "Programa manos a la obra" y "Programa de uniformes escolares", todas ellas con la Secretaría de Desarrollo Social como la dependencia responsable.

Se ofrece la información necesaria para asegurar que estos programas dirigidos a mejorar la calidad de vida de la población indígena de Durango sean evaluados con oportunidad. Sin embargo, no queda claro si las mujeres indígenas participarán en la elaboración de los uniformes escolares, si hay otros proyectos parecidos.

# C). Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Respecto del primer indicador, si bien el estado presenta información importante sobre el contexto de pobreza que existe en las comunidades indígenas, el documento remitido no se trata propiamente de un diagnóstico, sino una serie de referencias de datos generales obtenidos por el CONEVAL y el INEGI sobre las comunidades indígenas en el estado, de lo cual no se advierte un panorama puntual de la situación de pobreza que padecen las mujeres de las comunidades indígenas, particularmente en el municipio del Mezquital.

El Estado reconoció a través del referido diagnóstico las condiciones de rezago de la comunidad Tepehuana en el municipio de El Mezquital, tal como lo señala el estudio diagnóstico que proporcionan, 14,379 son mujeres indígenas en esta zona. Este sondeo se documenta que para la población indígena existen tres problemas básicos: carencia de agua potable, electricidad y vivienda digna. Estos datos demuestran la urgencia de crear programas específicos para esta zona. Si bien, los datos se desagregan por sexo, no se refieren los problemas específicos de las mujeres tepehuanas, tales como: acceso a la educación, a los servicios de salud, problemática de violencia familiar, económica, verbal, patrimonial. Esto implica afinar el instrumento de análisis. Asimismo, el estudio realizado por la UJED, a través del Observatorio de Social y de Género, documenta en el 2012 que las mujeres indígenas en Durango se ven impactadas por la violencia social, la violencia familiar, la falta de acceso a la educación, a los sistemas de salud, a programas que favorezcan su inserción en una actividad económica, deficiencia alimentaria, entre otros.

Adicionalmente, el documento no contiene un apartado metodológico, objetivos de la investigación ni conclusiones y propuestas. No aborda las causas de la desigualdad enfocada en mujeres, ni se proponen ejes para combatir el problema de la falta de accesos a condiciones de vida básicas. Se dejan fuera cuestiones como la educación, el acceso al trabajo y otras cuestiones que forman parte del mínimo vital. Por lo que se considera parcialmente cumplido.

En relación al segundo indicador, relativo a la elaboración de una política pública, el grupo de trabajo valora los esfuerzos del estado en combatir la situación de pobreza en los municipios con población indígena; sin embargo, el documento que se presenta no consiste en el diseño de una política pública para hacer frente a las condiciones de extrema pobreza que padecen las mujeres indígenas en el municipio de Mezquital, sino se trata de un recuento de programas sociales destinados a combatir la pobreza en los municipios con población indígena lo cuales no tienen como población objetivo a las mujeres de estas comunidades. Aunado a ello, se describe la política pública empleada para atender el problema sin que se encuentre

relacionado con el documento señalado como diagnóstico en el anterior indicador (más allá de la carencia de servicios básicos).

En referencia al programa de uniformes escolares tradicionales, llama la atención del grupo de trabajo que en la redacción se encuentren algunos prejuicios de género, que difieren de lo buscado por el grupo de trabajo en las acciones del estado<sup>7</sup>. Por lo que este indicador está parcialmente cumplido.

Respecto del tercer indicador, relativo a la asignación presupuestal, el documento remitido trata de una serie de estimaciones presupuestales relacionadas con tres programas sociales, sin que se remita evidencia propiamente de la asignación de los recursos. Además, Ilama la atención del grupo de trabajo el que hayan sido destinados mayores recursos al programa de uniformes escolares que al de mejoramiento de vivienda.

Asimismo, de la información presentada por el estado, se advierte que es la descripción de programas presupuestales a los que se les da seguimiento, más que la asignación de presupuesto para un programa específico para el combate a las situaciones precarias en las que viven las mujeres indígenas en el municipio del Mezquital. Dada la información obtenida este indicador se considera parcialmente cumplido.

Con respecto del cuarto indicador, consistente en la implementación de la política pública, el documento titulado "Programas" no se considera pertinente para acreditar el cumplimiento, ya que, en adición a lo señalado en el segundo indicador, sólo presenta el diseño de la política pública que el estado planeó realizar durante el año 2018, más que evidencia de su ejecución. Asimismo, la fotografía de los estudiantes usando ropa tradicional no es información pertinente para comprobar la ejecución del programa. Por lo que este indicador no fue cumplido.

En lo que corresponde al quinto indicador, el Grupo de Trabajo considera parcialmente cumplido toda vez que el estado no incorpora en su evaluación la perspectiva de género, no obstante que remitió las matrices de indicadores de diversos programas las cuales no se consideran un documento idóneo para acreditar el resultado del impacto de la política pública, ya que el objetivo de éstas consiste en "vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico"<sup>8</sup>.

Es decir, el objetivo de las MIR es garantizar que el diseño de los programas presupuestarios se realice de acuerdo a su alineación con los objetivos de planeación nacional, estatal o sectorial (dependiendo del caso); así como evaluar el desempeño de éstos conforme a metas

\_

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Ver página 6 del documento "Programas"

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2016, p. 24. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia\_MIR.pdf (consultado el 20 de agosto de 2018).

programadas. Por todas las consideraciones anteriormente expuestas, esta conclusión se encuentra en proceso de cumplimiento. El Grupo de Trabajo exhorta al estado de Durango a redoblar esfuerzos para garantizar el acceso de las mujeres al mínimo vital en las comunidades indígenas de la entidad.

El grupo de trabajo entiende como mínimo vital<sup>9</sup> abarca todas las medidas que el Estado debe proporcionar a los gobernados para garantizar su subsistencia, se configura como un principio que orienta el accionar del Estado; mientras que Jiménez Quesada, citada por Escobar Roca<sup>10</sup> considera que el estado debe atender necesidades mínimas (alimentación, vivienda, salud, educación) que deben estar cubiertas por los sistemas públicos de forma que lleguen a los sujetos que no estén en condiciones de proveerse por sí mismos de los recursos precisos. Por otra parte, Escobar Roca, considera que este concepto refiere al derecho de todos los individuos que forman una comunidad a contar con una cantidad mínima para hacer frente a las necesidades más básicas, por tanto, el mínimo vital corresponde a la libre disposición de unos recursos económicos mínimos para hacer frente a las necesidades más perentorias del ser humano.

#### XIII. Décima Tercera Conclusión

a) Propuesta del grupo de trabajo:

Promover las condiciones necesarias para garantizar la seguridad de las mujeres y sus hijas e hijos en los espacios públicos, exhortando a los ayuntamientos municipales en particular a asignar recursos específicos para realizar estas acciones.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Primer indicador: acciones de mejora a la infraestructura urbana, los servicios de alumbrado y las condiciones de seguridad peatonal de las mujeres y niñas en todos los espacios (poniendo especial atención en las zonas con mayor incidencia delictiva).

El Estado sobre el cumplimiento a este indicador, indica 14 acciones con su respectiva evidencia:

- 1. El 26 de abril de 2018 se envió correo electrónico con oficio a los 39 Ayuntamientos pertenecientes al Estado para darles a conocer la Conclusión XIII. Presenta como evidencia:
- 2. El 03 de mayo del 2018 se realizó una reunión de trabajo con los enlaces designados por cada Ayuntamiento y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Instituto Estatal

<sup>9</sup> Fuentes consultadas: Nava Ramírez y Juan Carlos Roa Jacobo, Prodecon.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Guillermo Escobar Roca (2012). Derechos sociales y tutela antidiscriminatoria. Biblioteca Jurídica Virtual, España.

- de las Mujeres, Subdirector de Prevención Social y Participación Ciudadana de la S.S.P. Instituto para el Desarrollo Municipal del Estado. Evidencia: Orden del día y Minuta de trabajo de fecha 03 de mayo de 2018.
- 3. En el mes de mayo los Municipios de Canatlán, Cuencamé, Durango, Gómez Palacio, Guanaceví, Mezquital, Nazas, Peñón Blanco, Poanas, Rodeo, Santiago Papasquiaro, San Bernardo, Santa Clara, Tamazula, Tepehuanes y Tlahualilo rinden su informe. Evidencia: Informes de los Municipios de Canatlán, Cuencamé, Durango, Gómez Palacio, Guanaceví, Mezquital, Nazas, Peñón Blanco, Poanas, Rodeo, Santiago Papasquiaro, San Bernardo, Santa Clara, Tamazula, Tepehuanes y Tlahualilo.
- 4. En el mes de Junio de 2018 se recibe informe de los municipios de General Simón Bolívar, Hidalgo, Lerdo, Marini, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, El Oro, Pánuco de Coronado, Pueblo Nuevo, San Juan del Rio y Vicente Guerrero. Evidencia: Informe de los municipios de General Simón Bolívar, Hidalgo, Lerdo, Mapimi, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, El Oro, Panuco de Coronado, Pueblo Nuevo, San Juan del Rio y Vicente Guerrero.
- 5. El 14 de junio de 2018 se sostuvo una reunión de trabajo en el Municipio de Poanas. Evidencia: Minuta de trabajo de fecha 14 de junio. Evidencia fotográfica.
- 6. El 14 de junio de 2018 se sostuvo una reunión de trabajo en el Municipio de Nombre de Dios. Evidencia: Minuta de trabajo de fecha 14 de junio/evidencia fotográfica.
- 7. El 18 de junio se envió vía correo electrónico y por paquetería a los Municipios de Canatlán, Gómez Palacio, Guanaceví, San Juan del Rio, Nuevo Ideal, Santiago Papasquiaro, Pueblo Nuevo, Lerdo, Poanas, Nombre de Dios y Tlahualilo invitación a la reunión de trabajo del 25 de junio para la presentación del informe ejecutivo que contiene los avances del Programa de trabajo para atender las observaciones realizadas de las solicitudes de alerta de género contra las mujeres en el estado de Durango. Evidencia: Oficio No. VF-DHAVD/635/2018 dirigido a los presidentes municipales. Documento denominado "Proyecto Municipios".
- 8. En el mes de julio se envió vía correo electrónico a los Ayuntamientos oficio y documento elaborado por Fiscalía General del Estado el "Proyecto para los Municipios" que indica la forma de trabajo y acciones a realizar para dar cumplimiento al programa de trabajo para atender las observaciones de las Solicitudes de Alerta de Género contra las Mujeres en el Estado de Durango. Evidencia: Oficio No. VF-DHAVD/635/2018 dirigido a los presidentes municipales/ Documento denominado "Proyecto Municipios".
- 9. En respuesta el Municipio de Poanas rinde informe de las mejoras realizadas a diferentes instancias encargadas de la atención, investigación y sanción de la violencia

- contra la mujer. Evidencia: 1.9.1 Evidencia documental, consistente en el informe de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Poanas.
- 10. El Municipio de San Juan de Guadalupe a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal rinde informe de actividades. Evidencia: Evidencia documental, consistente en el informe de Seguridad Pública Municipal.
- 11. Se llevó a cabo la implementación del programa social "Cuartos Rosas" en el cual se construyeron en el Municipio de Durango 30 cuartos. Evidencia: Evidencia fotográfica.
- 12. Se dio a conocer la convocatoria "Enchúlame mi Centro". Informe de actividades de la Subdirección de Vinculación Social y Participación Ciudadana del Municipio de Durango.
- 13. En el Municipio de Canatlán, Durango. Se ha implementado de manera permanente la rehabilitación de mejora del alumbrado público en zonas poco transitadas. Evidencia: Evidencia documental y fotográfica
- 14. El Municipio de Pueblo Nuevo llevo a cabo mejoras del alumbrado público en diversas colonias y comunidades. Evidencia: Evidencia documental y fotográfica.

Segundo indicador: brindar la seguridad a las mujeres y las niñas en los sistemas de transporte público, adecuándolos a los usos y necesidades de ellas.

El Estado sobre el cumplimiento a este indicador, indica 8 acciones con su respectiva evidencia:

- 1. En el mes de mayo los Municipios de Canatlán, Cuencamé, Durango, Gómez Palacio, Guanaceví, Mezquital, Nazas, Peñón Blanco, Poanas, Rodeo, Santiago Papasquiaro, San Bernardo, Santa Clara, Tamazula, Tepehuanes y Tlahualilo rinden su informe. Evidencia: Informes de los Municipios de Canatlán, Cuencamé, Durango, Gómez Palacio, Guanaceví, Mezquital, Nazas, Peñón Blanco, Poanas, Rodeo, Santiago Papasquiaro, San Bernardo, Santa Clara, Tamazula, Tepehuanes y Tlahualilo
- 2. En Junio de 2018 se recibe informe de los municipios de General Simón Bolívar, Hidalgo, Lerdo, Marini, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, El Oro, Panuco de Coronado, Pueblo Nuevo, San Juan del Rio y Vicente Guerrero. Evidencia: Informe de los municipios de General Simón Bolívar, Hidalgo, Lerdo, Mapimi, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, El Oro, Panuco de Coronado, Pueblo Nuevo, San Juan del Rio y Vicente Guerrero
- 3. El 14 de junio de 2018 se sostuvo una reunión de trabajo en el Municipio de Poanas. Evidencia: Minuta de trabajo de fecha 14 de junio.
- 4. El 14 de junio de 2018 se sostuvo una reunión de trabajo en el Municipio de Nombre de Dios. Evidencia: Minuta de trabajo de fecha 14 de junio.
- 5. En el mes de Julio se envía correo electrónico a los Ayuntamientos oficio y documento denominado "Proyecto para los Municipios". Evidencia: Oficio No. VF-

- DHAVD/635/2018, dirigido a los 39 Ayuntamientos del Estado / documento denominado "Proyecto Municipios".
- 6. El Municipio de Poanas rinde informe de las mejoras realizadas a diferentes instancias encargadas de la atención, investigación y sanción de la violencia contra la mujer. Evidencia: Evidencia documental, consistente en el informe de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Poanas, Durango.
- 7. El Municipio de San Juan de Guadalupe a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal rinde informe de actividades. Evidencia: Evidencia documental, consistente en el informe de Seguridad Pública Municipal de San Juan de Guadalupe.
- 8. El Municipio de Durango y Gómez Palacio cuentan con unidades de transporte público exclusivo para mujeres y niñas denominadas "Taxis Rosas". Evidencia: Evidencia fotográfica derivada de la página oficial de Taxis Rosas y Morados de Gómez Palacio
  - https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/755887.crean-mujeres-una-linea-detaxis-rosas.html.

Tercer indicador: convocar a la participación de vecinos, padres y madres de familia y comunidades urbanas en la recuperación y construcción de espacios públicos libres de violencia.

Convoca a la participación de vecinos, padres y madres de familia y comunidades urbanas en la recuperación y construcción de espacios públicos libres de violencia.

El Estado sobre el cumplimiento a este indicador, indica 5 acciones con su respectiva evidencia:

- 1. El 11 de junio del 2108 por parte de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado se giró oficio dirigido al Director de Edificación con la finalidad de que realizaran un dictamen del estado que guardan los espacios públicos en los Municipios. Evidencia: Oficio No. SECOPE-DJ-0173/2018 dirigido a Gabriel Delgado Monárrez, Director de Edificación.
- 2. Se tiene proyectado la implementación del programa "Rescate de Espacios Públicos", el cual se llevará a cabo en las cabeceras municipales y; de igual manera, contempla campañas permanentes de seguridad peatonal en los horarios de entrada y salida de las instituciones educativas con presencia de elementos de vialidad, policía preventiva y policía estatal. Evidencia: Informe de actividades de la Subdirección de Vinculación Social y Participación Ciudadana del Municipio de Durango.
- 3. Mediante oficio dirigido al Subsecretario de Prevención Social y Participación Ciudadana, se solicita la información sobre los resultados de los polígonos de incidencia de violencia a la mujer del mes de enero a la fecha. Evidencia: Oficio SSP/UG/007/18.
- 4. En el municipio de Durango se han integrado 625 Comités Vecinales de Seguridad. Evidencia: Evidencia documental del listado de los 625 Comités Vecinales.

5. Por parte del encargado de la Coordinación Foránea de la Policía Estatal se realizó una Agenda de las actividades que realiza la H. Corporación destaca mentada en el Municipio de Tlahualilo, Durango. Evidencia: Oficio No. SSP/PEA/572/2018, y reporte informativo.

Cuarto indicador: estrategias de recuperación de la seguridad de los entornos escolares.

El Estado sobre el cumplimiento a este indicador, indica 6 acciones con su respectiva evidencia:

- 1. En el Municipio de Pueblo Nuevo se lleva a cabo rondines y vigilancia estacionaria en los centros educativos, principalmente en la entrada y salida de las y los estudiantes. Evidencia: Evidencia documental y fotográfica, consistente en el informe de Pueblo Nuevo Durango.
- 2. Se tiene proyectado la implementación del programa "Rescate de Espacios Públicos", el cual se llevará a cabo en las cabeceras municipales y; de igual manera, contempla campañas permanentes de seguridad peatonal en los horarios de entrada y salida de las instituciones educativas con presencia de elementos de vialidad, policía preventiva y policía estatal. Evidencia: Informe de actividades de la Subdirección de Vinculación Social y Participación Ciudadana del Municipio de Durango.
- 3. En el municipio de Durango se han integrado 625 Comités Vecinales de Seguridad. Evidencia: Evidencia documental del listado de los 625 Comités Vecinales.
- 4. Se giró oficio al Director Operativo de la Policía Estatal para que remita la Agenda de actividades realizadas en los Municipios. Evidencia: Oficio SSP/UG/010/2018 y agenda de actividades que realiza la Policía Estatal en cada Municipio.
- 5. El Director Operativo de la Policía Estatal realizó un reporte con el listado de los elementos y unidades destacamentados en cada uno de los Municipios del Estado. Evidencia: Reporte No. SSP/PEA/CF/2018 y evidencia documental consistente en el listado de elementos y unidades en cada Municipio.
- 6. Por parte del encargado de la Coordinación Foránea de la Policía Estatal se realizó una Agenda de las actividades que realiza la H. Corporación destacamentada en el Municipio de Tlahualilo, Durango. Evidencia: Oficio No. SSP/PEA/572/2018 y reporte informativo.
- c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

En referencia al primer indicador, del análisis de lo informado por el Estado y la revisión de la documentación adjuntada en la liga de evidencias, se desprende que se presentan informes solo de 24 municipios. Llamando la atención al Grupo de Trabajo, la escasa o nula información del municipio de Durango en el cumplimiento total de esta conclusión. No se asigna presupuesto alguno, ni se tiene proyectado algún programa ni a corto plazo, ni de manera permanente para garantizar la seguridad peatonal de mujeres y niñas. Sobre el mejoramiento de alumbrado, en la liga de evidencias se adjunta información, sólo 9

municipios refieren rehabilitación de alumbrado, sin embargo, Canatlán no adjunta evidencia; Guanaceví muestra fotos de alumbrado; Nazas, solo muestra fotos de parques; Santiago Papasquiaro refiere instalación de 1603 luminarias, muestra fotos de alumbrado; en Hidalgo adquirieron 790 luminarias, sin mayor evidencia; Lerdo refiere acciones de alumbrado, muestra fotografías de calles y de parques; Nuevo Ideal, refiere instalación de 70 luminarias, presenta fotografías; Pánuco De Coronado, refieren alumbrado en óptimas condiciones, no muestran evidencia; en Pueblo Nuevo solo muestra fotos de alumbrado de dos calles. Por lo tanto, se atiende solamente en pocos municipios, no se asigna presupuesto, ni se proyecta la seguridad peatonal a largo plazo. Considerando que, este indicador no está cumplido.

Respecto al segundo indicador, no se muestra evidencia de ningún programa. Llama la atención al Grupo de Trabajo, que los Municipios de Durango, Lerdo o Gómez Palacio, que son los que presentan mayor población, no presenten ningún proyecto de programa, ni asignación de presupuesto para brindar seguridad a mujeres y niñas en el transporte público. Incluso en algunos municipios se refiere que no se cuenta con transporte público, como el caso de los municipios de Hidalgo y San Juan de Guadalupe. Por lo que el cumplimiento del estado en cuanto a este indicador, no puede darse por cumplido.

En relación al tercer indicador, El estado informa, la comunicación con Municipios que requieran una mejora de espacios públicos. Se menciona un proyecto de programa de "Rescate de Espacios Públicos", contemplando campañas permanentes de seguridad peatonal; la integración de comités vecinales en el municipio de Durango y un oficio que contiene la agenda mensual de elementos de la Policía Estatal que se encuentran destacamentados en el Municipio de Tlahualilo.

Pocos municipios refieren este indicador pero sin concretar la comprensión y la aprehensión de la acción. Canatlán refiere pláticas de prevención y seguridad; Lerdo refiere pláticas de "Violencia intrafamiliar" en escuelas y de prevención de abuso sexual en menores; no refiere el contenido de las pláticas, ni la persona facilitadora, solo muestra fotografías; San Juan del Río refiere "pláticas a mujeres y niños", sin mencionar contenidos, ni facilitadores; el municipio de Durango refiere integración de comités vecinales, sin especificar el objetivo de los mismos; no hay evidencia, sólo se presenta una tabla que se titula "Comités activos", enlistando una serie de colonias y fraccionamientos de la ciudad. Por lo tanto, el cumplimiento del Estado en cuanto a este indicador, se considera no cumplido.

Sobre el cuarto indicador, en general, el estado presenta como evidencia, algunas fotografías de elementos de Seguridad Pública y de Vialidad en las calles de algunos municipios. No se presenta asignación de presupuesto, ni se proyecta programa para garantizar la seguridad en entornos escolares, de manera permanente.

El Grupo de Trabajo toma nota que solo algunos municipios refieren en sus informes, alguna acción con relación al cumplimiento de este indicador, entre ellos: Canatlán, refiere rondines por elementos de seguridad pública en entornos escolares; Peñón Blanco refiere vigilancia en escuelas sin adjuntar evidencia; Poanas, refiere vigilancia en escuelas; Santiago Papasquiaro refiere implementación de cuadrilla de seguridad vial, mostrando fotografías; Tamazula

informa que "vigila el tráfico vehicular"; Nombre de Dios refiere vigilancia móvil y estacionaria en escuelas; Ocampo menciona que realiza rondines, sin adjuntar evidencia; Vicente Guerrero informa recorridos pederestes de prevención de seguridad y apoyo viales; San Juan de Guadalupe informa "se brinda vialidad a mujeres e infantes" y vigilancia y prevención en períodos escolares. Llama la atención del Grupo de Trabajo el oficio de la Presidenta Municipal de San Bernardo, que refiere "no contar con cuerpo de seguridad pública, en virtud de que los solicitantes que han tenido no han logrado pasar los exámenes de control y confianza, teniendo en las posteriores convocatorias, una respuesta nula".

Por tanto en atención a lo informado por el estado y los documentos adjuntos en la liga de evidencias, se percibe el cumplimiento apenas incipiente de este indicador, puesto que muy pocos municipios refieren acciones de cumplimiento y tomando en consideración, la totalidad de los municipios que integran la entidad, considerando que las solicitudes de AVGM contemplaron todos los municipios, y sumando los porcentajes de acciones, estos se pierden al contabilizar la totalidad, por lo que este indicador no ha sido cumplido.

En tal virtud, se insta al estado a implementar medidas que garantice la seguridad inmediata a las mujeres, niñas y niños de todos los municipios de la Entidad, en virtud de que el Grupo de Trabajo, con la información puesta a su disposición, los informes indagados y las visitas *in situ*, fueron determinantes para concluir la situación de altos índices de violencia comunitaria presentes en toda la entidad.

El Grupo de Trabajo insta al estado a garantizar la efectiva operación del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a efecto de lograr institucionalizar los trabajos que le corresponden, con la participación de los municipios y todas las instancias involucradas.

# C. CONCLUSIÓN GENERAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO.

El Grupo de Trabajo reconoce el esfuerzo de coordinación interinstitucional para la atención de las 13 propuestas establecidas en el informe, en particular se destaca y reconoce los siguientes logros que coadyuvan en el bienestar de las mujeres y niñas del estado de Durango: i) creación de la Unidad Especializada para la Investigación de Delitos en Materia de Trata de Personas y el inicio de la primera carpeta de investigación por este delito en la entidad; ii) el Programa Estatal de Capacitación en materia de Derechos Humanos y Perspectiva de Género incorpora todos los temas necesarios para la profesionalización del personal de las instituciones del estado; iii) la articulación en el trabajo interinstitucional de las diversas instancias de gobierno para coadyuvar en la prevención y erradicación de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, y iv) los esfuerzos estatales para la construcción del refugio en el Municipio de Gómez Palacio.

Por otro lado, el Grupo de Trabajo reconoce las acciones del Instituto Estatal de las Mujeres e insta al estado a garantizar una participación más efectiva del resto de las instancias gubernamentales a nivel estatal y municipal.

Asimismo, el Grupo de Trabajo señala que las conclusiones 2, 6 y 9 se encuentran en proceso de cumplimiento; las conclusiones 1, 3, 4, 7 y 12 se encuentran parcialmente cumplidas, y las conclusiones 5, 8, 10, 11 y 13, no se encuentran cumplidas.

Una vez analizada la información proporcionada por el estado de Durango, el Grupo de Trabajo con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, emite el presente dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe realizado con motivo de las solicitudes de alerta de violencia de género en el estado de Durango, el cual se remite a la Secretaría de Gobernación por conducto de la persona coordinadora del Grupo de Trabajo a fin de que dicha Secretaría determine lo que corresponda.

\* \* \*

El presente informe fue votado por unanimidad por Claudia Isela Alvarado Covarrubias, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Pablo Guillermo Bastida González, representante del Instituto Nacional de las Mujeres; Bertha Liliana Onofre González, representante de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; Laura Elena Estrada Rodríguez, representante del Instituto Estatal de las Mujeres; Susana Báez Ayala, representante de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Héctor Alberto Pérez Rivera, representante del Instituto Tecnológico Autónomo de México; Brenda Fabiola Chávez Bermúdez, Representante de la Universidad Juárez del Estado de Durango, y Sergio Luis Hernández Valdés, Representante de la Universidad Juárez del Estado de Durango.